

INFORME ● FINAL

MUNICIPALIDAD DE LOTA

INFORME N° 651/2018

26 DE DICIEMBRE DE 2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

27 DIC 2018- 12145



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.133/2018
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

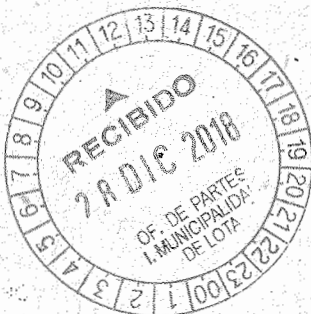
CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 651, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Lota.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad, adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones, que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



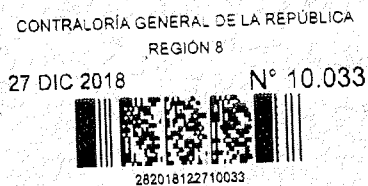
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

28.DIC 2018 • 12146

PREG. N° 8.133/2018
PNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,



Adjunto, remito a Ud., copia del informe Final N° 651, de 2018-debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



28.DIC.2018* 12144

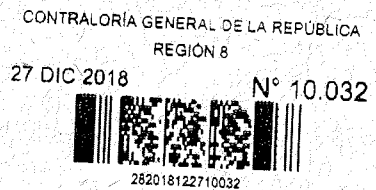


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.133/2018
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,

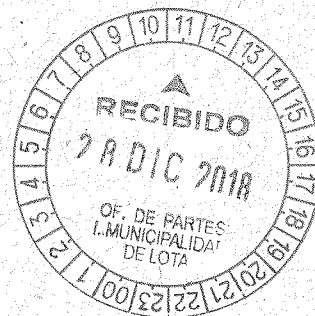


Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 651, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final de auditoría N° 651, de 2018
Municipalidad de Lota

Objetivo: Practicar una auditoría al Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, PMU, en la Municipalidad de Lota en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, con la finalidad de constatar que la ejecución de los proyectos y las transferencias de recursos PMU se hayan ceñido a las disposiciones de las normativas que resulten aplicables, y que se encuentren correctamente contabilizadas, como asimismo, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valoración, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Se ejecutaron los gastos asociados al PMU conforme a lo aprobado en cada proyecto y a la normativa vigente?
- ¿Fueron terminadas las obras de acuerdo a lo establecido en el proyecto?
- ¿Fueron rendidos los fondos conforme a la resolución N° 30 de la CGR?
- ¿La ejecución del programa cumplió con el objetivo propuesto de manera eficaz y eficiente?

Principales Resultados:

- Se constató que trabajadores del PMU fueron destinados a actividades diferentes a las relacionadas con los proyectos por los que fueron contratados, y otros incumplen la jornada laboral de 8 horas diarias que tienen consignadas en sus respectivos contratos, debiendo esa entidad comunal en lo sucesivo dar cumplimiento a los contratos y proceder al pago que corresponda solo en la proporción de la jornada de trabajo efectivamente cumplida.
- De la inspección técnica realizada en terreno a 10 proyectos PMU, se verificó el incumplimiento de algunas especificaciones técnicas, debiendo la entidad comunal acreditar la regularización de las observaciones detectadas y, a su vez, dar término a las obras inconclusas y efectuar el cierre definitivo de los proyectos PMU.
- Se verificaron proyectos que presentan gastos no rendidos en la plataforma de la SUBDERE por \$80.960.232 y saldos no invertidos por \$23.495.830; y otros que presentan atrasos considerables en relación a la fecha de término que fue consignada en las fichas de ingreso al sistema de información de la SUBDERE, por lo que el municipio deberá regularizar la rendición de los gastos observados, y proceder al cierre de éstos. Además, procede que dicha entidad reintegre a la SUBDERE los recursos no invertidos por \$ 23.495.830.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

18
7
8

- En relación a las observaciones señaladas anteriormente, dicha autoridad comunal deberá dar inicio a un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos descritos.

- Se determinó la existencia de trabajadores del PMU que poseen pensiones, otros a quienes no se les ha implementado el Registro Social de Hogares y otros que están categorizados en tramos de mayores ingresos, debiendo esa municipalidad adoptar las medidas necesarias con el fin de dar cumplimiento a la finalidad del programa, en cuanto a los requisitos de entrada al mismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.133/2018

INFORME FINAL N° 651, DE 2018,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO URBANO Y
EQUIPAMIENTO COMUNAL, PMU,
EJECUTADO EN LA MUNICIPALIDAD
DE LOTA.

CONCEPCIÓN, 26 DIC 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos financiados con fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal -en adelante PMU-, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, en la Municipalidad de Lota, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por el señor Joaquín Jorratt Luna y la señora María Soledad Mendoza Schmidlin, auditor y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los antecedentes de riesgo financiero emanados de la División de Análisis Contable y otros detectados en el propio municipio, sumado al resultado del Ranking de planificación 2018 que clasificó a la Municipalidad de Lota como de alta prioridad, esta Contraloría Regional ha estimado pertinente efectuar una auditoría en esa Entidad Edilicia, al Programa de Mejoramiento Urbano y de Equipamiento Comunal, PMU, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los objetivos N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Lota es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A su turno, es del caso consignar que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4°, letra d), del referido texto legal, en lo que interesa, los municipios, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción del empleo.

En armonía con el criterio contenido en el dictamen N° 5.633, de 2005, es posible entender que la función precedentemente anotada se encuentra referida a la realización de acciones, elaboración de programas y entrega de incentivos tendientes a lograr un mejoramiento en materia ocupacional en la comuna, lo que resulta conciliable con el sentido natural de la expresión "promoción del empleo".

En el cumplimiento de la función antedicha, las municipalidades deben actuar dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad y en coordinación con el resto de los organismos de la Administración del Estado, evitando de esa forma la interferencia y duplicidad en la acción pública, todo ello con arreglo a lo establecido en los artículos 9° y 10 de la ley N° 18.695 y 5°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por lo tanto, es posible colegir que las municipalidades, en el ámbito de sus atribuciones y en la medida que cuenten con el debido financiamiento presupuestario, pueden desarrollar programas que tengan por objeto la generación de empleos en la comuna.

En dicho contexto, la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, año 2017, estableció en la glosa 05, del Programa 03, del Presupuesto de la SUBDERE, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a Municipalidades (PMU), que los recursos asignados en dicha cuenta presupuestaria serán para financiar proyectos de inversión postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica, orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el decreto N° 946, de 1993, del entonces Ministerio del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Interior, que Establece Procedimientos y Criterios de Selección de Proyectos y Programas a Financiar con el PMU y Equipamiento Comunal.

En este orden, cabe hacer presente que la SUBDERE, a través de las resoluciones exentas N°s 3.434, de 28 de marzo de 2016 y 12.209, de 25 de septiembre de 2017, aprobó las guías operativas del PMU y Equipamiento Comunal, versiones 9.0 y 10.0, respectivamente, mediante las cuales se impartieron instrucciones sobre los procesos de postulación, revisión técnica, modificaciones, ejecución, solicitudes de giro y término de los proyectos.

El resultado de la auditoría, consta en el Preinforme de Observaciones N° 651, de 2018, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Lota, mediante el oficio electrónico N° E1.483, de 2018, de esta Contraloría Regional, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó en su respuesta contenida en el oficio N° 1.584, de esta anualidad, la que ha sido debidamente analizada para la emisión del presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, PMU, en la Municipalidad de Lota en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior, con la finalidad de constatar que la ejecución de los proyectos y las transferencias de recursos PMU se hayan ceñido a las disposiciones de las normativas que resulten aplicables, y que se encuentren correctamente contabilizadas, como asimismo, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valoración, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que aprueba normas de control interno, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Además, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con el tópico en revisión, conforme con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se debe señalar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a la información proporcionada por la entidad fiscalizada, para el año 2017 el monto total de ingresos percibidos para la ejecución de 90 iniciativas de inversión financiadas por la SUBDERE, a través de los recursos obtenidos del PMU, ascendió a \$ 4.842.103.912 y en cuanto al periodo 2016, los ingresos percibidos correspondientes a 6 proyectos totalizaron \$ 326.363.474, efectuándose la revisión de la totalidad de dichos recursos, según se indica a continuación:

PERIODO (AÑO)	CANTIDAD DE PROYECTOS	INGRESOS (\$)
2016	6 proyectos seleccionados	\$ 326.363.474
2017	90 proyectos aprobados para el municipio	\$ 4.842.103.912
TOTAL INGRESOS		\$ 5.168.467.386

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a la información proporcionada por la Tesorería de la Municipalidad de Lota.

En cuanto a los egresos sujetos a examen, se consideraron 13 iniciativas de inversión, cuyo detalle se indica en anexo N° 1, los cuales presentaron gastos por concepto de remuneraciones e insumos por un total de \$ 668.115.282, y de los cuales se seleccionó una muestra analítica de \$ 270.939.782, equivalente al 40,6%, según se indica a continuación:

DETALLE	UNIVERSO		MUESTRA		REVISIÓN
	\$	N°	\$	N°	%
6 Proyectos año 2016 7 proyectos año 2017	668.115.282	72	270.939.782	32	40,6%
TOTALES	668.115.282	72	270.939.782	32	

Fuente: Información obtenida en base a decretos de pago proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota.

Luego, se debe considerar que de la muestra mencionada se revisaran los pagos de remuneraciones de los meses de abril y junio, de aquellos proyectos ejecutados en el primer semestre de los años 2016 y 2017 y de septiembre y diciembre para el segundo semestre de los citados años.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, de los 13 proyectos mencionados anteriormente, se seleccionó una submuestra analítica de 90 trabajadores correspondiente al 26% del total de 346 personas. El detalle se expone a continuación:

DETALLE	UNIVERSO	MUESTRA	REVISIÓN
	CANTIDAD	CANTIDAD	%
Trabajadores adscritos a proyectos seleccionados 2016 y 2017	346	90	26
Totales	346	90	

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Lota.

Con respecto a las rendiciones efectuadas por la Municipalidad de Lota, a través de la plataforma de la SUBDERE, se examinó el 100% de los 13 proyectos examinados, cuya suma ascendió a \$ 616.382.705, cuyo desglose se muestra en el anexo N° 2.

La información utilizada en la presente auditoría fue proporcionada por don Juan Parra Bastías, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota, siendo los últimos documentos puestos a disposición de esta Entidad de Control, el 14 de agosto de 2018.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de aprobación mediante decreto alcaldicio de manuales de procedimientos.

La Municipalidad de Lota si bien cuenta con un manual de procedimientos de los proyectos PMU-Plan de Empleo, elaborado en el mes de noviembre de 2016, por la secretaría comunal de planificación, SECPLAN, en el cual se describen las etapas sobre la elaboración, postulación, compras de materiales para la ejecución de las obras y cierre de los proyectos PMU en la plataforma de la SUBDERE, este no se encuentra aprobado mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

La misma situación acontece con el manual de procedimientos de la dirección de control de esa entidad comunal, el cual se dio a conocer a las diferentes unidades mediante el oficio N° 206, de 28 de noviembre de 2017, no obstante, no se acreditó el decreto que lo aprueba.

Lo anteriormente expuesto, incumple lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a que las decisiones escritas que adopte la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales las decisiones formales en que se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

En su respuesta la autoridad comunal señala que respecto de los manuales de procedimientos referidos en los párrafos anteriores, se dictó un decreto alcaldicio que los aprobó.

En relación al manual de procedimientos elaborado por la dirección de control municipal, se subsana la observación, en atención a que la entidad comunal acreditó su formalización mediante el decreto alcaldicio N° 2.081, de 15 de noviembre de 2018.

En cuanto al manual de procedimientos de los proyectos PMU-Plan de Empleo, elaborado en el mes de noviembre de 2016, por la secretaría comunal de planificación, SECPLAN, el municipio no remite el acto administrativo que lo aprueba, situación que no permite subsanar la observación, por lo que esta se mantiene.

2. Sobre control y supervisión del funcionamiento del PMU y Equipamiento Comunal.

La Municipalidad de Lota no posee procedimientos formales para el control y supervisión del PMU, a través del cual se establezcan los requisitos de ingreso de trabajadores, reemplazo de éstos, beneficios y obligaciones, la inspección de las obras ejecutadas, control de los inventarios de materiales de construcción e insumos de seguridad, entre otras materias, situación que no se ajusta con lo expuesto en el literal e), del numeral 39, "Vigilancia de los controles", del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que indica que "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización".

En relación a la observación precedentemente señalada, el jefe comunal informa que en la materia se aplica el manual de procedimientos del departamento de inspección técnicas de obras en cuanto a la ejecución de los proyectos, el cual fue elaborado en cumplimiento de la meta colectiva del año 2017 de la dirección de obras municipales, del cual se ha instruido su aprobación mediante decreto alcaldicio.

Al respecto, cabe señalar que el manual a que alude la entidad comunal en su respuesta, establece como objetivo "dar a conocer los distintos procedimientos que realizan los inspectores técnicos del departamento de inspección técnica de obras para entregar al uso las obras licitadas por la municipalidad", y no se refiere a los procedimientos relacionados con el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de los requisitos de ingreso de los trabajadores a los proyectos PMU, reemplazo de éstos, entrega de beneficios y cumplimiento de obligaciones, entre otras materias.

En atención a que la entidad comunal no acredita la elaboración de procedimientos formales para el control y supervisión del PMU, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener la observación formulada.

3. Control de inventarios de materiales del PMU.

De la visita realizada el día 13 de agosto de 2018 a las bodegas de materiales del PMU, en compañía del encargado de éstas, señor Mauricio Silva Pérez, se comprobó, que si bien existe un procedimiento administrativo consistente en autorizaciones para el ingreso y salida de materiales mediante memorándum, el municipio no mantiene un control de inventario de los artículos y recursos adquiridos con cargo al PMU, a través de un sistema automatizado o manual, donde se registre el detalle de las entradas, salidas y saldos de las adquisiciones destinadas a ser entregadas a las distintas obras ejecutadas, lo que no permitió verificar el saldo de los productos y materiales que se mantenían almacenados en bodega.

La situación en comento, vulnera lo previsto en los numerales 38 y 39, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, sobre vigilancia de los controles, en orden a que los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; y respecto a que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos, y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

En esta materia, el alcalde en su respuesta señala que la bodega de materiales del PMU se encuentra en etapa de ordenamiento por la actual administración para disponer de un control de inventario conforme lo requerido por este Órgano Contralor.

Sobre el particular, aun cuando la medida informada por el municipio pueda resultar atendible, ésta no permite subsanar la situación observada, toda vez que su materialización se concretará en el futuro, razón por la cual la objeción planteada se mantiene.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Trabajadores destinados a actividades diferentes de los proyectos PMU.

De acuerdo con las validaciones efectuadas en terreno, se determinó que la Municipalidad de Lota ha destinado aproximadamente el 57% de los trabajadores del programa a la realización de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

labores distintas a las estipuladas en los respectivos contratos, las cuales no tienen relación con la ejecución de los proyectos examinados, tales como, auxiliar de aseo, nocheros, apoyo administrativo en unidades municipales, supervisores, secretarías, situación que fue ratificada por don Rubén Alarcón López, encargado administrativo del PMU y equipamiento comunal de la Municipalidad de Lota.

En efecto, de los 346 trabajadores adscritos en los 13 proyectos PMU examinados, se constató que 196 personas realizan distintas labores que no se relacionan directamente con los proyectos, esto es, funciones en diferentes reparticiones municipales, tales como: gimnasio municipal, secretaría de planificación, casa de la cultura, cementerio, oficina PMU, dirección de desarrollo comunitario y, en otras no municipales, a saber: Sindicato Esperanza del Carbón, Sindicato Solidaridad, Sindicato Lautaro, parroquia Lota Alto, Iglesia metodista, Iglesia Arca de Noe, entre otras. El detalle se presenta en anexo N° 3.

Al respecto, es del caso señalar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control ha indicado que dichas contrataciones no configuran de modo alguno provisión de personal para el municipio, puesto que la corporación edilicia actúa como ejecutor del programa, cuyos recursos no le son propios y que tienen un objetivo específico, distinto al de aumentar la dotación municipal; así, la municipalidad no podría ocupar esos recursos afectados para incorporar personal a sus dependencias (aplica dictámenes N°s 14.890, de 1999, y 766, de 2000, de este origen).

A su vez, lo expuesto no se aviene a lo establecido en el artículo 8° del decreto N° 946, de 1993, del entonces Ministerio del Interior y los artículos 2°, 10 y 26 de la resolución N° 30, de 2015, de esta procedencia, que fija normas sobre rendición de cuentas, así como al criterio contenido en la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, entre otros, en los dictámenes N°s 6.427 y 96.601, ambos de 2015, y 29.274, de 2016, que señala que el receptor de fondos públicos se encuentra en el imperativo de invertirlos en los objetivos y rubros de gastos autorizados por la normativa aplicable a la transferencia, y que se encuentran detallados en los acuerdos de voluntades o actos administrativos aprobatorios del traspaso de los respectivos caudales, dentro del período establecido para la ejecución del correspondiente proyecto o programa. En tanto al otorgante, por su parte, le asiste la obligación de verificar el cumplimiento de tales circunstancias.

En su respuesta, el edil señala que desde el año 1998, fecha de creación de los proyectos PMU, las labores de los trabajadores se han realizado tanto en terreno como en otras reparticiones, por lo que en la actualidad la administración municipal ha mantenido esta realidad, atendido la calidad de comuna vulnerable y de alta tasa de cesantía. Asimismo, indica que los trabajadores asignados a los proyectos realizan efectivamente sus labores conforme a sus contratos.

Agrega, que la contratación de los trabajadores del PMU obedece a una problemática social, cuya administración se ha entregado a la Municipalidad de Lota como empleador, lo que requiere



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

complementar el cumplimiento de la normativa legal y además responder a una necesidad social.

Si bien los argumentos expuestos por la autoridad comunal pudieran resultar atendibles, éstos no permiten subsanar la situación detectada, por cuanto la observación apunta a que trabajadores adscritos a proyectos PMU realizan en la práctica funciones distintas a las estipuladas en sus contratos de trabajo, hecho que fue comprobado a través de las entrevistas realizadas con los trabajadores y lo señalado por el personal administrativo a cargo del programa PMU, por lo cual la observación se mantiene.

2. Trabajadores del PMU con pensiones.

A través de consulta realizada al Fondo Nacional de Salud -FONASA-, se comprobó que 182 personas de los 1.178, que fueron contratados durante el año 2017, cuentan con algún tipo de pensión, cuyos montos fluctúan entre los \$ 104.646 y \$ 294.575. El detalle se expone en anexo N° 4.

Al respecto, cabe hacer presente que, entre los objetivos del programa, establecidos en el decreto N° 946, de 1993, ya citado, se indica que se podrán financiar proyectos y programas de inversión que generen empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, circunstancia cuya concurrencia no se asegura en los casos analizados, al existir trabajadores que reciben otros ingresos, correspondientes a pensiones de distinta naturaleza, debiendo agregar que varios de los casos consignados son receptores de más de una pensión.

En relación con la materia, la municipalidad se limita a informar que conforme al programa PMU, existen trabajadores que reciben pensiones por parte del Instituto de Previsión Social, sin que se expliquen las razones que fundamenten la incorporación de éstos en tales proyectos de empleo en desmedro de otros postulantes que estarían en una condición de mayor necesidad socioeconómica para ser beneficiarios.

Cabe hacer presente que la entidad comunal no ha elaborado un instructivo formal en el cual se incluyan aspectos sobre los requisitos de acceso a los proyectos PMU, donde se indiquen las condiciones socioeconómicas que deben tener los postulantes para establecer un orden prioritario en la selección de los beneficiarios, aspectos indispensables para darle transparencia a la materia, situación que se observa en el numeral 2, del acápite I, Aspectos de Control Interno, del presente informe.

En atención a que la entidad comunal no aporta antecedentes que permitan desvirtuar la observación, ésta se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Registro Social de Hogares.

Se constató que 5 trabajadores de los programas examinados, no cuentan con la Cartola Hogar sobre el registro social de hogares, del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la cual se obtiene información del porcentaje de ingresos y/o vulnerabilidad socioeconómica de las personas, no siendo posible verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, del decreto N° 946, de 1993, ya citado, en el sentido que su objetivo es financiar proyectos y programas de inversión que generen empleo y permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre.

ID PROYECTO	NOMBRE	R.U.N.
1-B-2016-684	JUAN OLATE ARRIAGADA	11.294.633-0
1-B-2016-724	ELENA RIQUELME FRITIS	17.862.182-3
1-B-2016-724	HECTOR PERALTA PRADENAS	14.214.494-8
1-B-2015-717	LUIS SOLIS TRONCOSO	13.312.995-2
1-B-2015-717	SERGIO SUAZO MORALES	16.157.358-2

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lota.

En su respuesta, el jefe comunal informa que para ingresar a trabajar en los proyectos PMU no se requiere de la inscripción del registro social de hogares.

Al respecto, cabe señalar, que el registro social de hogares de los trabajadores objetados permite verificar que éstos se encuentran clasificados dentro de la población más pobre, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, del decreto N° 946, de 1993, antes citado.

En atención a que la entidad comunal no aporta antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, la objeción se mantiene.

4. Trabajadores PMU categorizados en tramo de mayores ingresos.

En el mismo tenor, se verificó que el registro social de hogar de las personas indicadas en el cuadro que a continuación se muestra, establecen que éstas se encuentran clasificadas en tramos de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica, lo que no se condice con la finalidad ya señalada del programa, según lo dispuesto en el artículo 1°, del referido decreto N° 946, de 1993.

ID PROYECTO	R.U.N.	NOMBRE TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
1-B-2015-713	11.684.658-6	ALICIA MUÑOZ URIZA	Su hogar está calificado entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2015-714	10.073.523-7	DAVID ARIAS NUÑEZ	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID PROYECTO	R.U.N.	NOMBRE TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
			ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2015-717	9.360.292-7	DAVID MENDOZA MOLINA	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2015-717	12.041.466-6	EDITH CARTES PALMA	Su hogar está calificado entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2015-713	11.684.596-2	FABIOLA MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2016-718	9.021.833-6	FELICINDA JARA ESCOBAR	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2015-713	8.724.645-0	MARÍA OVIEDO BULNES	Su hogar está calificado entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2016-684	7.246.933-K	MARÍA MARDONES PEÑA	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.
1-B-2016-718	9.097.255-3	NELSON CORONADO MELGAREJO	Su hogar está calificado entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad económica.

Fuente: Registro social de hogares proporcionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lota.

En relación a lo planteado precedentemente, la autoridad comunal indica en su respuesta que el registro social de hogares mide vulnerabilidad de las familias y comprende diversos factores para su medición, no obstante, el nivel de ingresos que poseen las personas aludidas por la Entidad Fiscalizadora, le hacen mantener la calidad de vulnerabilidad.

Al respecto, cabe reiterar que el registro social de hogares de los trabajadores objetados permite verificar que estos se encuentran clasificados dentro de la población más pobre, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, del decreto N° 946, de 1993, antes citado.

En atención a que la entidad comunal no aporta antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, la objeción se mantiene.

5. Incumplimientos de la jornada laboral.

De las entrevistas realizadas a los trabajadores de los proyectos PMU durante los días 1, 2, 3 y 14 de agosto de 2018, 17 de ellos reconocieron cumplir una jornada de trabajo diaria inferior a la que tienen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contemplada en sus respectivos contratos, esto es de lunes a viernes de 8:30 a 17:30, sin embargo, el municipio pagó la totalidad de sus remuneraciones.

Los trabajadores que se encontraban en esa condición de trabajo son los siguientes:

NOMBRE	R.U.N.	HORARIO REAL EJECUTADO	FUNCIÓN
Luis Solís Troncoso	13.312.995-2	8:30 a 14:00	Mantenición áreas verdes
Jorge Ceballos Bustos	12.305.341-9	8:30 a 14:00	Aseo y limpieza
María León Olave	9.023.617-2	8:30 a 14:00	Mantenición áreas verdes
Johanna Pincheira Ramírez	17.076.060-3	8:30 a 14:00	Mantenición áreas verdes
Verónica Arce Faundez	10.027.455-8	8:30 a 14:00	Apoyo administrativo Consultorio
Jeanette Orellana San Martín	8.068.480-0	8:30 a 14:00	Aseo y limpieza
María Arias Villagra	12.303.178-4	8:30 a 14:00	Apoyo administrativo Depto. Aseo
Silvana Álvarez Ocares	12.734.368-3	8:30 a 14:00	Cuadrilla pintores
Juana Carrasco Salgado	6.238.737-8	9:00 a 15:00	Invernadero Ex Hospital Lota
Isabel Ceballos Sanhueza	9.445.646-0	9:00 a 14:00	Aseo y limpieza
Marco Soto Higuera	7.789.172-2	9:00 a 13:00	Mantenimiento áreas verdes
David Mendoza Molina	9.360.292-7	9:00 a 14:00	Mantenimiento áreas verdes
Pedro Rivera Quintriqueo	11.684.525-3	9:00 a 14:00	Carpintero
David Andrades Martínez	12.305.841-0	8:30 a 15:00	Mantenimiento áreas verdes
José Inostroza Ulloa	11.904.760-9	9:00 a 13:00	Alumbrado público
Felicinda Pérez Aguilera	9.501.351-1	8:00 a 13:00	Labores Aseo
Griselda Salazar Morales	14.231.789-3	9:00 a 14:00	Mantenimiento áreas verdes

Fuente: Información obtenida de las fichas de entrevistas aplicadas a trabajadores del PMU de la Municipalidad de Lota.

Lo anterior vulnera el principio retributivo que sustenta todo vínculo laboral en virtud del cual no corresponde el pago por el tiempo no trabajado, salvo excepciones legales (aplica dictamen N° 8.162, de 2018).

Asimismo, cabe agregar que el artículo 21 del Código del Trabajo, señala que "la jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato". Agrega su inciso segundo que "Se considerará también jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables".

Del precepto anotado se infiere que se entiende por jornada de trabajo el tiempo durante el cual el trabajador presta efectivamente sus servicios al empleador de conformidad con el contrato, considerándose también como tal el lapso en que aquel permanece sin realizar labor alguna cuando concurren copulativamente las siguientes condiciones: que se encuentre a disposición del empleador, y que su inactividad provenga de causas no imputables a su persona, situación que, respecto de las personas incluidas en el cuadro precedentemente indicado, no acontece en la especie.

Además, lo observado contraviene las obligaciones que tienen los directivos y jefes de esa entidad edilicia establecidas en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883 y lo dispuesto en el artículo 11 de la ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 18.575, que indican que uno de los deberes especiales del alcalde y de las jefaturas, es ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En su respuesta, el edil señala que debe considerarse la función que realizan los trabajadores que han sido fiscalizados, ya que se trata de mantención de áreas verdes y aseo en general en terreno, lo que involucra que éstos deben tener condiciones de higiene y seguridad, baño, comedor para colación, transporte, que se requiere por la normativa laboral y de salud, por lo cual el municipio organiza su trabajo para que puedan cumplir sin incurrir en infracción a la normativa legal.

Agrega la autoridad comunal, que la falta de condiciones de trabajo que requieren los trabajadores, atendida la naturaleza de sus funciones, no le son imputables a éstos, pero igualmente cumplen sus trabajos, por ende, corresponde el pago íntegro de sus remuneraciones.

Sobre el particular, los fundamentos esgrimidos por la autoridad comunal no logran desvirtuar la observación, toda vez que los contratos de trabajo de las personas cuestionadas, consignan una jornada de trabajo diaria completa, esto es, de 8:30 a 17:30 horas, en circunstancias que lo que trabajan efectivamente las personas solo corresponde a la mitad de la jornada, atendido lo cual se mantiene la observación formulada.

6. Verificación de la ejecución técnica de los proyectos PMU.

El día 6 de agosto de 2018, personal técnico de la Contraloría Regional efectuó una inspección a los 13 proyectos seleccionados en la muestra, cuya finalidad fue comprobar que la ejecución de los mismos se ajuste a las especificaciones técnicas y planos respectivos.

De las validaciones efectuadas en terreno, se pudo constatar lo siguiente:

En el examen practicado no se estableció la existencia de observaciones técnicas relevantes en los proyectos "Mejoramiento muro de contención Costanera Colcura, Lota"; "Mejoramiento cierre perimetral multicancha San Martín, Lota" y "Reparación cierre perimetral multicancha, sector Santa María de Guadalupe".

Enseguida, en lo que concierne a las 10 obras restantes que conforman la muestra, se determinaron las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6.1. Proyecto "Construcción vallas de seguridad para colegios Municipales", ID 1-B-2015-712.

Se observó que las vallas de seguridad no fueron ejecutadas conforme al punto 3 de las especificaciones técnicas, EETT, y a lo graficado en las láminas N°s 9 y 10 del proyecto, según los cuales éstas debían tener una altura de 1,2 m, y estructurarse en perfiles tubulares redondos de 3" de diámetro, en 3mm de espesor, para pilares y elemento superior, y en perfiles cuadrados 30x30x3mm para el resto de la estructura.

En la especie, estas vallas tienen 1,2 m de alto, y fueron fabricadas con perfiles cuadrados 40x40 mm para los bastidores y con perfiles 15x15 mm para los elementos verticales, en disconformidad a lo especificado precedentemente. Fotografías N°s 1, 2 y 3 del anexo N° 5.

Por otra parte, en las vallas construidas en las Escuelas Carabinero Isaías Guevara, Luis Cousiño y Valle Colcura, solo se aplicó anticorrosivo color negro, omitiendo la pintura de terminación color verde dispuesta en el numeral 3,6 de las EETT del proyecto, el cual considera anticorrosivo estructural como terminación, con las manos que sean necesarias para entregar un perfecto acabado superficial, cuyo color final debía ser verde. Fotografía N° 4, del anexo N°5.

6.2. Proyecto "Cierre perimetral de Piscina ex empleados Enacar", ID 1-B-2015-714.

Se verificó que a la fecha de la presente inspección, no se han ejecutado las obras correspondientes al cierre perimetral especificado para el tramo V del proyecto, constatándose que el cierre existente no ha sido intervenido. Cabe consignar que estas obras debieron haberse materializado durante el primer semestre del año 2016,- acorde a la ficha del proyecto-, sin que exista una razón plausible para ello, situación que denota una inobservancia de los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado. Fotografías N°s 5 y 6, del anexo N° 5,

6.3. Proyecto "Construcción de vallas peatonales en diversos sectores de Bannen", ID 1-B-2015-717.

Se estableció que la valla peatonal levantada en el sector de calle Juan Martínez con Manuel de Salas, no cumple con la materialidad y el diseño contemplado en el proyecto. En efecto, esta valla fue fabricada con perfiles tubulares de 50mm de diámetro, lo que no se condice con lo dispuesto en el numeral 2 de las EETT, según el cual debía construirse con perfil cuadrado 40x40x2mm para los elementos horizontal superior, verticales intermedios, horizontal inferior y poste, mientras que para las barras intermedias se previó el uso de perfil 15x15x1.5mm.

En lo que concierne al diseño de la estructura, este no se condice con lo graficado en las láminas correspondientes al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proyecto de calle Juan Martínez de Rosas, Pabellón 40, el cual considera un diseño tipo de vallas peatonales, lo que no armoniza con lo ejecutado, por cuanto la valla construida solo contiene bastidores y carece de elementos intermedios. Fotografías N°s 7 y 8, del anexo N° 5,

En cuanto a las vallas levantadas en los sectores de calle Ernesto Riquelme Pabellón 15 y en Avenida la Paz Pabellón 49, solo se aplicó anticorrosivo color negro, omitiéndose la pintura terminación de color verde, situación que no armoniza con lo dispuesto en los numerales 2.2 y 2.3 de las EETT del proyecto, conforme al cual las mismas debían pintarse por completo con anticorrosivo color negro y con esmalte sintético color verde, aplicando las manos necesarias para un perfecto acabado de las superficies, siendo mínimo dos, tanto de anticorrosivo como de pintura de terminación. Cabe anotar, que a consecuencia de esta omisión, se pudo apreciar la aparición de óxido en la superficie de estos elementos, lo que atenta en contra de la calidad y durabilidad de los trabajos ejecutados. Fotografías N°s 9 y 10 del anexo N°5.

En relación con las situaciones objetadas en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3, precedentes, esa autoridad comunal informa que no posee registros de construcción pertenecientes al periodo anterior a su gestión.

Al respecto, se debe hacer presente que considerando que el alcalde es la máxima autoridad del municipio y lo representa judicial y extrajudicialmente, según lo previenen los artículos 2° y 63, letra a), de la ley N° 18.695, aquel se encuentra en la obligación de atender, documentadamente, los requerimientos realizados por esta Entidad de Control, sin que sea obstáculo para ello, la circunstancia de referirse dichos antecedentes a un período alcaldicio anterior, debiendo dicha jefatura solicitar de los funcionarios que corresponda, la información requerida si así fuere necesario.

Por lo expuesto, y considerando además que el municipio no adjuntó antecedentes concretos que permitan desvirtuar lo observado, se mantiene la observación formulada.

6.4. Proyecto "Mejoramiento carpeta multicancha Villa San Patricio, Colcura", ID 1-B-2016-478.

Se observó que las solerillas fueron dispuestas sin la necesaria separación entre ellas y sin efectuar la perforación de estos elementos, lo que tenía por finalidad permitir el drenaje de la cancha, tal como se dispone en los numerales 2.2 y 2.4 de las EETT y lo graficado en la lámina N° 5 "Plano detalle" de los planos del proyecto. Fotografías N°s 11, 12 y 13, del anexo N° 5.

La entidad comunal responde que no se consideró el corte de la solerilla, a fin de impedir una posible fuga del caucho, lo que con el tiempo podría provocar pérdida de material y el consecuente hundimiento de la carpeta. Agrega, que como mejora se aumentó la pendiente para el escurrimiento de las aguas lluvias hacia los costados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe señalar que no obstante las mejoras aludidas por el municipio, éste omite referirse a la carencia de una solución al sistema de drenaje de la cancha, que es adonde apunta precisamente la objeción formulada en el informe, situación que posibilita la acumulación de aguas lluvias detrás de la solerillas que delimitan todo el contorno de la cancha, lo que atenta contra la durabilidad de la obra.

En consecuencia, corresponde mantener la observación.

6.5. Proyecto "Habilitación de camarines de cancha San Martín, Lota", ID 1-B-2016-708.

Se verificó que la instalación de dos termos eléctricos marca Albin Trotter de 100 litros de capacidad para cada uno, en circunstancias que el numeral 4.1 de las EETT del proyecto, establece el reemplazo del termo existente por dos termos eléctricos 120 litros ATM E 120 marca Albin Trotter o superior. Fotografías N° 14 del anexo N°5.

Cabe señalar, que los trabajos consultan el reacondicionamiento de baños, camarines, cielos y la instalación eléctrica, los cuales se encuentran aún inconclusos, pese a que las obras debieron haberse materializado durante el primer semestre del año 2017- acorde a la ficha del proyecto-, situación que denota una inobservancia de los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, durante la visita efectuada a las obras, se estableció que faltaba terminar la instalación de las cornisas en los cielos de algunos sectores, así como las pinturas y remates; en los camarines no se ha realizado la instalación de las mamparas de vidrio templado con marco de aluminio, y en los baños la instalación de cerámica está inconclusa; también, se observaron artefactos de iluminación incompletos. Fotografías N°s 15, 16 y 17 del anexo N°5.

En lo que concierne a la instalación de los termos, el municipio responde que se produjo un error en el despacho de estos elementos por parte del proveedor, al enviar unidades de 100 litros de capacidad en lugar de 120 litros, como lo indicaba la orden de compra. Añade que se consultó al proyectista sobre dicho cambio, quien no formuló reproche sobre el particular, en consideración al escaso uso que se daría a los baños.

Luego, en lo que concierne a las partidas inconclusas que se detallan, se responde que éstas fueron superadas en su totalidad, quedando aún pendiente la instalación de las puertas de baño (mamparas).

Al respecto, el servicio omite remitir la opinión del especialista del proyecto sobre la incidencia que pudiera tener en el funcionamiento del sistema de agua caliente el disponer de termos de menor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

capacidad para cubrir la demanda de consumo diario del establecimiento. Tampoco informa las medidas adoptadas para resarcirse del mayor precio que debió solventar por termos de menor capacidad suministrados por el proveedor elegido por la Administración.

Enseguida, en lo que dice relación a los ítems cuya terminación se cuestiona, el municipio no adjunta los documentos gráficos que den cuenta de los trabajos realizados para finalizar estas partidas.

En el contexto anotado, no cabe sino mantener las observaciones en informe.

6.6. Proyecto "Mejoramiento Dirección de Tránsito", ID 1-B-2016-718.

Se verificó que en el mejoramiento realizado a la bodega solo se ejecutó la aplicación de pintura sobre el cielo del recinto, sin realizar el cambio del revestimiento existente en los muros y su reemplazo por volcánica RH o Std, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las EETT del proyecto. Fotografías N°s 18 y 19 del anexo N° anexo N°5.

Asimismo, se omitió proveer y colocar el archivador móvil manual especificado en el punto 3 de las EETT del proyecto, según se muestra en la fotografía N° 20 del anexo N°5.

En cuanto a los muros de pasillo, se constató que no tienen la cantidad de manos de pintura contempladas en el punto 4 de las EETT del Proyecto, según el cual, para el tratamiento de los muros, sobre todos los de pasillo y cielo raso, cuando corresponda, se deberá eliminar toda la pintura descascarada o manchada por humedad o hongos, y luego aplicar en dos manos, pintura esmalte al agua según color especificado, y base pintura según proyecto. En la especie, se aprecia que la capa de pintura aplicada en el pasillo se trasluce dejando ver el fondo. Fotografía N° 21, del anexo N°5.

El municipio responde que se realizaron los trabajos de pintura de las salas que involucra el proyecto, menos aquella destinada a la bodega del archivo, en la que solo se aplicó pintura en el cielo, debido a que el encargado de tránsito no permitió mover los archivos ubicados en ese recinto.

Luego, acota que en todos los pasillos, paredes y cielos, se retiró la pintura descascarada y suelta para aplicar posteriormente la pintura correspondiente.

En cuanto al archivador contemplado en el proyecto, la entidad auditada manifiesta que éste no fue instalado al no ser suministrado por el departamento de adquisiciones del municipio.

Sobre el particular, lo manifestado por el municipio en relación a estas materias, no resulta suficiente para desvirtuar las situaciones detectadas, toda vez que omite acompañar los antecedentes que avalen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las gestiones realizadas, razón por la cual se resuelve mantener la observación formulada.

6.7. Proyecto "Mejoramiento consultorio N° 1, Lota Alto", ID 1-B-2016-724.

Se observó el afloramiento de humedad en diversos puntos del revestimiento de muros, y especialmente en los tapacanes de techumbre, derivado de la deficiente limpieza de la superficie y la omisión de colocar sellador sobre ésta, previo a la aplicación de la pintura de terminación, lo que no satisface lo dispuesto en el numeral 2 de las EETT del proyecto, según el cual, debía realizarse un lavado de la superficie con hidrolavadora, y previo a la pintura, debía colocarse una capa de impermeabilizante como base selladora y puente de adherencia para la aplicación de las tres manos de esmalte al agua color blanco. Fotografías N°s 22 y 23, del anexo N°5.

Además, se estableció que en parte de la cubierta del edificio no se aplicó la pintura de techo consultada en el numeral 3 de las EETT del proyecto, conforme al cual se debía aplicar tres capas de pintura de techo Acrizinc en toda la cubierta. Fotografía N° 24, del anexo N°5.

En su respuesta, el municipio señala que se aplicó en su totalidad la pintura contemplada en las especificaciones técnicas del proyecto, y que si bien la fotografía que se acompaña al preinforme, da cuenta de la presencia de manchas de humedad en la edificación, éstas tendrían su origen en problemas en la estructura del edificio, cuyo arreglo no formó parte del proyecto en comento. Luego, añade que aquella parte del techo que fue omitida pintar, se debe a un error de la cubicación de la pintura a emplear en esta obra.

Al respecto, en lo que concierne a la ausencia de pintura sobre un sector de la cubierta de establecimiento, el descargo formulado por la entidad comunal no hace más que confirmar la observación del rubro, debiendo señalarse que el error en la estimación de la cantidad de material a emplear en esa actividad tan solo refleja un inadecuado estudio del proyecto por parte de la Administración.

Enseguida, en cuanto a los supuestos daños estructurales que presentaría el edificio, el municipio no acompaña antecedentes técnicos suscritos por un profesional habilitado que avale dicha circunstancia.

En consecuencia, atendidas las consideraciones expuestas precedentemente, se resuelve mantener la observación formulada en relación a esta materia.

6.8. Proyecto "Construcción cierre perimetral Club Deportivo, sector Fundición", ID 1-B-2017-388.

Se constató que las obras materia del proyecto en examen aún no se han ejecutado, pese a que las mismas debieron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

materializarse durante el segundo semestre del año 2017-acorde a la ficha del proyecto-, sin que exista una razón plausible para ello, actuación que denota una inobservancia de los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado. Fotografías N°s 25 y 26, del anexo N°5.

El municipio responde que el material destinado al proyecto en análisis, se encuentra en dependencias de la unidad operativa de la Secretaría de Planificación Comunal, para proceder a ejecutar los trabajos en informe.

Habida consideración de lo anterior, esta Contraloría Regional mantiene la observación formulada, por cuanto el ente auditado no hace más que confirmar la situación objetada, e indicar acciones a futuro para superarla.

6.9. Proyecto "Construcción resalto vehicular, Avenida El Chiflón, Lota", ID 1-B-2017-406.

Se observó que los resaltos fueron ejecutados con un ancho de 1,9 m., en circunstancias que el detalle constructivo contenido en lámina N° 4 de los planos del proyecto, indica que estos deben tener un ancho de 3,7 m. Fotografías N°s 27 y 28, del anexo N°5.

Asimismo, se estableció que no se ejecutó la demolición del resalto preexistente, no dando cumplimiento a lo exigido en el punto 2 de las EETT del proyecto. Fotografía N° 29, del anexo N°5.

El municipio responde que hubo un error en la estimación de la cantidad de material a utilizar en esta obra, para alcanzar la altura de 7.5 cm del resalto, lo que motivo una consulta al proyectista, quien habría autorizado la modificación que se cuestiona.

Al respecto, en lo que concierne al ancho del resalto, el descargo formulado por la entidad comunal no hace más que confirmar la observación del rubro, debiendo señalarse que el error de cubicación que alude refleja un inadecuado estudio del proyecto.

En cuanto al segundo aspecto que se objeta, esto es no haber procedido a la demolición del resalto preexistente, esa entidad omite referirse a esta situación, circunstancias ambas que impiden subsanar esas observaciones, las cuales se mantienen.

6.10. Proyecto "Construcción Plazoleta sector Cancha Municipal, Lota", ID 1-B-2017-518.

Los trabajos contemplan la limpieza del área de emplazamiento definido en el diseño, la materialización del proyecto de paisajismo, instalación de solerillas en el perímetro y en la delimitación de áreas interiores de la plazoleta, la provisión de tierra vegetal y siembra de césped,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

colocación de maicillo y la provisión e instalación de máquinas de ejercicio, escaños metálicos y basureros, los cuales no se han ejecutado a la fecha, pese a que éstas debieron materializarse durante el segundo semestre del año 2017 -acorde a la ficha del proyecto-, actuación que denota una inobservancia de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado. Fotografías N°s 30, 31 y 32, del anexo N°5.

En su respuesta, el municipio manifiesta que se realizó un cambio en el emplazamiento del proyecto, materializándolo finalmente en un lugar distinto a aquel previsto inicialmente -pero en la misma localidad-, debido a que el lote primitivo no cumplía con las condiciones mínimas de seguridad, al presentar socavones, lo que conllevaba un constante peligro de derrumbe.

Sobre el particular, sin perjuicio de lo señalado por esa autoridad en relación a condiciones inseguras del predio elegido inicialmente -lo que en todo caso debió haberse ponderado oportunamente-, cabe consignar que el proyecto de la especie no fue ejecutado íntegramente en el sector en que se emplaza actualmente, al verificarse solo la instalación de máquinas de ejercicio, además de un escaño, omitiendo las obras de paisajismo correspondientes, tales como la instalaciones de solerillas perimetrales y en áreas interiores de la plazoleta, la provisión de tierra vegetal, siembra de césped y la colocación de maicillo.

En este contexto, se ha resuelto mantener la observación del rubro.

III. EXAMEN DE CUENTAS.

1. Sobre ingresos*PMU.

En relación al año 2017, se verificó la recepción de los ingresos correspondientes a los 90 proyectos PMU que fueron aprobados por la SUBDERE en ese periodo, ascendentes a \$ 4.842.103.912, cuyo detalle se indica en anexo N°6, y aquellos vinculados específicamente a 6 iniciativas de inversión PMU del año 2016 por la suma de \$ 326.363.474, los cuales se señalan a continuación:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO
1-B-2015-717	CONSTRUCCIÓN DE VALLAS PEATONALES EN DIVERSOS SECTORES DE BANNEN	\$54.904.986
1-B-2015-712	CONSTRUCCIÓN VALLAS DE SEGURIDAD PARA COLEGIOS MUNICIPALES	\$50.654.765
1-B-2016-478	MEJORAMIENTO CARPETA MULTICANCHA VILLA SAN PATRICIO, COLCURA	\$55.842.728
1-B-2015-714	CIERRE PERIMETRAL DE PISCINA EX - EMPLEADOS ENACAR	\$53.212.441
1-B-2015-718	MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA SAN MARTIN, LOTA	\$57.045.805



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO
1-B-2015-713	MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN, COSTANERA COLCURA, LOTA	\$54.702.749
TOTAL		\$ 326.363.474

Del examen realizado, se comprobó que tanto los ingresos del año 2016 y 2017, fueron depositados en la cuenta corriente habilitada por el municipio, esto es, la N° 54509023924, denominada "Fondos Mejoramiento Urbano Absorción Mano de Obra", contabilizados y remitida una copia de los comprobantes de ingreso correspondientes, al director de administración y finanzas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no determinándose observaciones que formular al respecto.

2. Sobre gastos PMU

2.1. Sobre falta de acreditación de recepción de las facturas.

En relación a los decretos de pago detallados en el cuadro siguiente, mediante los cuales el municipio adquirió materiales e insumos para la ejecución de los proyectos PMU por un monto de \$ 12.791.067, este Organismo de Control no pudo validar el cumplimiento del plazo de 30 días para el pago respectivo, toda vez que el municipio no acreditó la recepción conforme de los citados documentos.

DECRETO PAGO			FACTURA		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	MONTO
4.138	14-12-2017	\$2.922.619	8.521	15-06-2017	\$2.317.016
			8.522	15-06-2017	\$597.868
			8.523	15-06-2017	\$7.735
2.743	28-08-2017	\$1.771.926	5.239	05-07-2017	\$865.301
			5.240	05-07-2017	\$456.793
			5.241	05-07-2017	\$449.832
3.053	15-09-2017	\$207.548	8.645	22-06-2017	\$207.548
4.174	15-12-2017	\$3.683.014	6.286	04-10-2017	\$485.710
			6.288	04-10-2017	\$1.175.280
			6.287	04-10-2017	\$2.022.024
3.981	04-12-2017	\$4.205.960	18.027	27-09-2017	\$4.205.960

Fuente: Información obtenida de los decretos de pago proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota.

Sobre el particular, es preciso manifestar que el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, prevé, en lo pertinente, que salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y/o servicios adquiridos, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro, lo que no fue posible validar por esta Entidad.

El municipio en su oficio respuesta no se refiere a la materia, por lo que se resuelve mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Rendición de cuentas.

3.1. Ausencia de control en el envío de rendiciones mensuales.

Al respecto se verificó que el sistema informático que mantiene la SUBDERE para que las entidades edilicias realicen las rendiciones de cuentas, entre las que se encuentra la Municipalidad de Lota, carece de un mecanismo de control que permita validar el cumplimiento de la fecha de envío de los expedientes de gastos, situación que impide corroborar que la Municipalidad de Lota dio cumplimiento a lo señalado en los incisos tercero y cuarto del artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, de este origen, que indican que el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.

Agrega el inciso siguiente de tal resolución, que el referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, situación que no es posible acreditar en la en la especie, por las razones expuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe indicar que los programas examinados se encontraban rendidos en la plataforma de la SUBDERE, de acuerdo a la información global mostrada por ésta.

En su respuesta el municipio no se pronuncia sobre lo observado, por lo que la objeción se mantiene.

3.2. Proyectos con saldos por rendir.

3.2.1. Sobre el particular, este Organismo de Control determinó que al 19 de julio de 2018, la totalidad de los 13 proyectos seleccionados en la muestra, que presentan montos pendientes de rendición y saldos no invertidos por el municipio a esa fecha, por \$ 80.960.232 y \$ 23.495.830, respectivamente. El detalle se expone en el anexo N° 2.

PROYECTOS	GASTOS NO RENDIDOS	SALDOS NO INVERTIDOS AL 19-07-2018
1-B-2015-713	\$3.393.231	\$0
1-B-2017-388	\$21.461.884	\$3.609.207
1-B-2016-708	0	\$798.564
1-B-2016-724	0	\$2.894.889
1-B-2017-518	\$24.890.314	\$1.141.949
1-B-2015-717	\$603.866	\$4252.516



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROYECTOS	GASTOS NO RENDIDOS	SALDOS NO INVERTIDOS AL 19-07-2018
1-B-2015-712	0	\$2.502.160
1-B-2016-478	0	\$1.668.105
1-B-2016-718	0	\$3.509.676
1-B-2015-718	\$7.480.285	\$0
1-B-2015-714	0	\$1.906.525
1-B-2017-406	\$23.130.652	\$672.742
1-B-2016-684	0	\$539.497
TOTAL	\$80.960.232	\$23.495.830

Fuente: Tabla elaborada sobre la base de la información obtenida desde la plataforma para la rendición de cuentas de la SUBDERE.

3.2.2. Asimismo, se constató que 11 proyectos del total de 13 revisados, presentan atrasos de hasta 750 días, respecto al plazo de término de ejecución de la obra establecido en las respectivas fichas de ingreso al sistema. El detalle es el siguiente:

ID PROYECTO	FECHA TÉRMINO PROGRAMADA	DÍAS DE ATRASO EN TÉRMINO DE EJECUCIÓN AL 19-07-2018
1-B-2017-388	31-12-2017	200
1-B-2016-708	30-06-2017	384
1-B-2016-724	30-06-2017	384
1-B-2017-518	28-12-2017	203
1-B-2015-717	29-06-2016	750
1-B-2015-712	29-06-2016	750
1-B-2016-478	27-12-2016	569
1-B-2016-718	30-06-2017	384
1-B-2015-714	29-06-2016	750
1-B-2017-406	01-01-2018	199
1-B-2016-684	30-06-2017	384

Fuente: Información obtenida de las Fichas de Postulación de cada proyecto PMU, proporcionado por la SECPLAN de la Municipalidad de Lota.

Lo anterior no se aviene a lo señalado en el acápite IV, De la Ejecución, de la Guía Operativa del PMU y Equipamiento Comunal que indica, en lo pertinente, que "Es fundamental que la ejecución se realice en los tiempos programados e informados a SUBDERE, con objeto de optimizar la ejecución presupuestaria del Programa. El no cumplimiento de lo anterior, podría influir en la aprobación de nuevos proyectos".

Las situaciones expuestas en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 precedentes, evidencia que ese municipio no ha dado cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia establecidos en los incisos segundo del artículo 3° y primero del artículo 5°, ambos de la ley N° 18.575, antes citada, y de celeridad contemplado en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Por su parte, conforme a la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, el receptor de fondos públicos se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

encuentra en el imperativo de invertirlos en los objetivos y rubros de gastos autorizados por la normativa aplicable, y que están detallados en los acuerdos de voluntades o actos administrativos aprobatorios del traspaso de los respectivos caudales, dentro del período establecido para la ejecución del correspondiente proyecto o programa, asistiéndole al otorgante, a su vez, la obligación de verificar el cumplimiento de tales circunstancias, así como el deber de exigir el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido aplicados en la finalidad prevista (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 96.901, de 2015, 29.274, de 2016, y 5.447 de 2017).

Además, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa de este origen, contenida en los dictámenes N°s 24.973, de 2012, y 38.935, de 2013, las entidades receptoras de los recursos públicos se encuentran en la necesidad jurídica de rendir cuenta de los fondos recibidos y el organismo otorgante tiene que exigir su cumplimiento, sin que ninguna de las partes pueda soslayar su respectiva obligación.

Respecto de las observaciones consignadas en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 precedentes, la autoridad comunal no se pronuncia en su oficio respuesta, por lo cual se resuelve mantener la observación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que esta Contraloría Regional efectuó una auditoría al Programa de Mejoramiento Urbano en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, de la región del Biobío en el cual se determinó que los mismos 11 proyectos observados en el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 3.2.2 del presente informe, registran saldos pendientes de rendición, constatándose que presentaban hasta 706 días de atrasos al 24 de agosto de 2018, respecto al plazo de término de ejecución de la obra, establecidos en las respectivas fichas de identificación de proyectos, confeccionadas en virtud de lo dispuesto en el acápite I, De la postulación, de la Guía Operativa del PMU y Equipamiento Comunal, vigente para el año 2017.

Pues bien, en dicha oportunidad la Municipalidad de Lota mediante el oficio N° 153, de 2018, manifestó que respecto de los proyectos códigos 1-B-2016-708, 1-B-2016-718, 1-B-2017-388, 1-B-2017-406, 1-B-2017-518, éstos no se encuentran terminados, y que se procederá a rendir todo el gasto en la plataforma informática habilitada por la SUBDERE.

Luego señala, que respecto de los proyectos 1-B-2016-684 y 1-B-2016-724, se encuentran terminados con el acta de recepción respectiva, no obstante, el primero de ellos no se ha cerrado porque tiene una obligación pendiente, y referente al segundo indica que faltaría que se realice la devolución de los saldos a SUBDERE.

Continúa manifestando, que respecto de los proyectos códigos 1-B-2016-478, 1-B-2015-714, 1-B-2015-712 y 1-B-2015-717, todos ellos se encuentran con acta de recepción y en proceso de cierre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del mismo modo, la SUBDERE señaló a través del oficio N° 231, de 2018, que se ha requerido a las municipalidades el cumplimiento oportuno, a través, de oficios y correos electrónicos, y que esa administración ha tomado las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las rendiciones de los proyectos, solicitando que se tomen las acciones necesarias para evaluar la correcta ejecución de los controles en la institución.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Lota ha aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten salvar una de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 651, de 2018, de esta Contraloría Regional.

En virtud de lo expuesto, se da por subsanada la observación contenida en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, sobre la falta de aprobación mediante decreto alcaldicio del manual de procedimientos elaborado por la dirección de control municipal.

En relación con aquellas objeciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1 y 5, sobre trabajadores destinados a actividades diferentes a las relacionadas con los proyectos PMU (C)¹, y respecto a incumplimientos de la jornada laboral (C)², esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de que, en lo sucesivo, se dé cabal cumplimiento a los contratos de trabajo suscritos entre las partes y proceder al pago de las remuneraciones a los trabajadores solo en la proporción a la jornada de trabajo que efectivamente estos realizan.

2. Acápite III, Examen de Cuentas, numerales 3.2.1 y 3.2.2, sobre proyectos que presentan gastos no rendidos en la plataforma de la SUBDERE por \$80.960.232 y saldos no invertidos de algunos proyectos por \$23.495.830; (AC)³ y proyectos que presentan atrasos considerables en relación a la fecha de término que fue consignada en las fichas de ingreso de los proyectos al sistema de información (C)⁴, el municipio deberá regularizar la rendición de los gastos observados, y proceder al trámite de cierre de éstos, debiendo acreditar su cumplimiento en el sistema de seguimiento y apoyo CGR en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

¹ C: Observación Compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que les corresponde según su régimen estatutario.

² C: Observación Compleja: Incumplimiento de asistencia y control horario.

³ AC: Observación Altamente Compleja: No presentación de rendiciones de fondos.

⁴ C: Observación Compleja: Proyectos sin cerrar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a los saldos no invertidos, procede que dicha entidad reintegre a la SUBDERE la suma de \$ 23.495.830, lo que deberá ser acreditado documentadamente en el sistema de seguimiento y apoyo CGR en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

3. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9 y 6.10, referidos a incumplimiento en las especificaciones técnicas y partidas inconclusas de los proyectos ejecutados bajo esta modalidad, (C)⁵, la entidad comunal deberá impetrar las acciones conducentes a terminar los proyectos de la especie y superar integralmente las observaciones que se detallan en cada uno de ellos, a fin de garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de los trabajos ejecutados, así como también efectuar el cierre administrativo de los mismos, debiendo acreditar su cumplimiento con antecedentes documentales y gráficos, en el sistema de seguimiento y apoyo CGR en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

En relación a las conclusiones detalladas en los numerales 1, 2 y 3, dicha autoridad comunal deberá dar inicio a un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, copia del decreto alcaldicio que así lo ordene, en un plazo que no exceda del 17 de enero de 2019, y una vez concluido éste, el acto administrativo que lo afine, deberá registrarse electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones relativos a las Materias de Personal que indica y lo dispuesto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este origen, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.

4. Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1 y 2, sobre la inexistencia de aprobación mediante decreto alcaldicio del manual referido a los procedimientos de los proyectos PMU de la secretaría de planificación comunal (MC)⁶, e inexistencia de procedimientos formales que regulen el control y supervisión del funcionamiento del PMU (MC)⁷; corresponde que esa entidad edilicia formalice a través de un decreto alcaldicio el manual aludido, y por otra parte, se elaboren instrucciones sobre los procedimientos que establezcan los requisitos de ingresos de los trabajadores a los proyectos PMU, reemplazo de éstos, entrega de beneficios y cumplimiento de obligaciones, entre otras materias, debiendo acreditar su cumplimiento en el sistema de seguimiento y apoyo CGR con la validación de la unidad de control interno, en un plazo que no exceda del indicado en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.

⁵ C: Observación Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.

⁶ MC: Observación Medianamente Compleja: Inexistencia de procedimientos formalizado.

⁷ MC: Observación Medianamente Compleja: Inexistencia de procedimientos formalizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, sobre la ausencia de controles de inventarios de materiales del PMU (MC)⁸, la municipalidad deberá implementar las medidas anunciadas en su respuesta, y elaborar un inventario de los materiales que se encuentran en las bodegas del PMU, debiendo acreditar su cumplimiento en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.

6. Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2, 3 y 4, relativas a la existencia de trabajadores del PMU que poseen pensiones (C)⁹, trabajadores que no cuentan con el Registro Social de Hogares (C)¹⁰ y beneficiarios que están categorizados en tramos de mayores ingresos (C)¹¹, esa municipalidad deberá adoptar las medidas tendientes a supervisar los requisitos de entrada al programa, y acreditar la inscripción en el citado registro social, ello con el objeto de dar cumplimiento al mencionado decreto N° 946, de 1993, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR con la validación de la unidad de control interno, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.

7. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, sobre la falta de acreditación de recepción de facturas (MC)¹², procede que la municipalidad adopte las medidas administrativas pertinentes, con el fin de dar estricto cumplimiento a lo prescrito en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 3.1, sobre ausencia de control en el envío de rendiciones mensuales, (C)¹³, procede que dicha entidad comunal adopte las medidas necesarias tendientes a regularizar las situaciones detectadas, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las guías operativas que regularon el programa el año 2017.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen en el "Informe de Estado de Observaciones", Anexo N° 7, de acuerdo a lo comunicado en el oficio circular N° 14.100, de 2018, de este origen, aquellas categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), se deberá acreditar en el sistema de Seguimiento y Apoyo CGR; que este Organismo de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio del año en curso, los medios de verificación requeridos. Por su parte, aquellas categorizadas como Levemente Complejas (LC) y Medianamente Complejas (MC), su corrección tendrá que ser validada por parte del encargado de control interno del órgano público

⁸ MC: Observación Medianamente Compleja: Inexistencia de bienes inventariados.

⁹ C: Observación Compleja: Incumplimiento de requisitos para ser beneficiarios.

¹⁰ C: Observación Compleja: Incumplimiento de requisitos para ser beneficiarios.

¹¹ C: Observación Compleja: Incumplimiento de requisitos para ser beneficiario.

¹² MC: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de los plazos fijados en pagos de factura.

¹³ C: Observación Medianamente Compleja: Ausencia de control en el envío de las rendiciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a través del antes citado sistema, en un plazo que no exceda del 22 de marzo de 2019.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

MUESTRA DE 13 PROYECTOS PMU MUNICIPALIDAD DE LOTA

N°	PERIODO APROBACIÓN	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	APORTE SUBDERE
1	1° SEMESTRE 2017	1-B-2016-708	HABILITACION DE CAMARINES DE CANCHA SAN MARTIN, LOTA	\$55.199.383
2	1° SEMESTRE 2017	1-B-2016-724	MEJORAMIENTO CONSULTORIO N°1, LOTA ALTO	\$53.700.477
3	2° SEMESTRE 2017	1-B-2017-518	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA SECTOR CANCHA MUNICIPAL, LOTA	\$59.999.909
4	1° SEMESTRE 2016	1-B-2015-717	CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES EN DIVERSOS SECTORES DE BANNEN	\$54.904.986
5	2° SEMESTRE 2017	1-B-2017-406	CONSTRUCCIÓN RESALTO VEHICULAR, AVENIDA EL CHIFLON, LOTA	\$56.420.869
6	1° SEMESTRE 2016	1-B-2015-712	CONSTRUCCION VALLAS DE SEGURIDAD PARA COLEGIOS MUNICIPALES	\$50.654.765
7	2° SEMESTRE 2016	1-B-2016-478	MEJORAMIENTO CARPETA MULTICANCHA VILLA SAN PATRICIO, COLCURA	\$55.842.728
8	1° SEMESTRE 2017	1-B-2016-718	MEJORAMIENTO DIRECCION DE TRANSITO, LOTA	\$54.847.968
9	2° SEMESTRE 2017	1-B-2017-388	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CLUB DEPORTIVO, SECTOR FUNDICION	\$57.870.980
10	1° SEMESTRE 2017	1-B-2016-684	REPARACION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA, SECTOR SANTA MARIA DE GUADALUPE	\$54.177.607
11	1° SEMESTRE 2016	1-B-2015-714	CIERRE PERIMETRAL DE PISCINA EX - EMPLEADOS ENACAR	\$55.006.538
12	1° SEMESTRE 2016	1-B-2015-718	MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA SAN MARTIN, LOTA	\$57.045.805
13	1° SEMESTRE 2016	1-B-2015-713	MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCION, COSTANERA COLCURA, LOTA	\$54.702.749
TOTAL				\$720.374.764

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoría con la información proporcionada por la Municipalidad de Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

SITUACIÓN QUE PRESENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS 13 PROYECTOS EXAMINADOS AL 19 DE JULIO DE 2018

ID proyecto	INGRESOS	REINTEGROS	GASTOS		COMPROBANTE CONTABLE			SALDOS NO INVERTIDOS
			RENDIDO	NO RENDIDO	N°	FECHA	DETALLE	
1-B-2015-713	\$54.702.749	\$43.400	\$51.352.918	\$3.393.231	3.983	05-12-2017	devolución saldos insolutos	\$0
1-B-2017-388	\$57.870.980	\$9.367	\$32.809.256	\$7.582.600	3.908	01-12-2017	remuneraciones nov. 2017	\$3.609.207
				\$11.321.547	4.282	21-12-2017	remuneraciones dic. 2017	
				\$125.248	4.315	19-12-2017	materiales varios	
				\$365.211	4.321	19-12-2017	materiales varios	
				\$1.985.824	277	05-02-2018	materiales varios	
				\$81.454	850	08-02-2018	materiales varios	
1-B-2016-708	\$55.199.383	\$105.167	\$54.505.986					\$798.564
1-B-2016-724	\$53.700.477	\$26.400	\$50.831.988					\$2.894.889
1-B-2017-518	\$59.999.909	\$18.000	\$33.985.646	\$7.836.443	3.908	01-12-2017	remuneraciones nov. 2017	\$1.141.949
				\$11.583.488	4.282	21-12-2017	remuneraciones dic. 2017	
				\$99.603	3.834	23-11-2017	materiales varios	
				\$4.205.960	4.121	13-12-2017	materiales varios	
				\$1.164.820	204	30-01-2018	materiales varios	
1-B-2015-717	\$54.904.986	\$50.000	\$50.098.604	\$603.866	2.209	01-08-2017	materiales varios	\$4.252.516



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID proyecto	INGRESOS	REINTEGROS	GASTOS		COMPROBANTE CONTABLE			SALDOS NO INVERTIDOS
			RENDIDO	NO RENDIDO	N°	FECHA	DETALLE	
1-B-2015-712	\$50.654.765	\$83.333	\$48.235.938					\$2.502.160
1-B-2016-478	\$55.842.728		\$54.174.623					\$1.668.105
1-B-2016-718	\$54.847.968	\$26.400	\$51.364.692					\$3.509.676
1-B-2015-718	\$57.045.805	\$58.334	\$49.623.854	\$7.480.285	3.983	05-12-2017	devolución saldos insolutos	\$0
1-B-2015-714	\$55.006.538	\$43.602	\$53.143.615					\$1.906.525
1-B-2017-406	\$56.420.869		\$32.617.475	\$7.583.833	3.908	01-12-2017	remuneraciones nov. 2017	\$672.742
				\$11.232.986	4.282	21-12-2017	remuneraciones dic. 2017	
				\$3.683.014	4.332	19-12-2017	materiales varios	
				\$630.819	4.335	19-12-2017	materiales varios	
1-B-2016-684	\$54.177.607		\$53.638.110					\$539.497
TOTALES	\$720.374.764	\$464.003	\$616.382.705	\$80.960.232				\$23.495.830

Fuente: Información obtenida del control contable de los proyectos PMU, proporcionado por el jefe de finanzas de la Municipalidad de Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Trabajadores Contratados con Recursos PMU y Equipamiento Comunal, Ejerciendo Labores Diferentes a las de sus Contratos.

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ID PROYECTO
INGRID ABURTO LAGOS		AUXILIAR APOYO	ASEO Y ORNATO	1-B-2015-712
SOLANGE ANCATRIO GAETE		AUXILIAR ASEO	SINDICATO LAUTARO RECINTO ASCIACION FUTBOL LOTA BAJO	1-B-2015-712
MATILDE ARNECHINO SALDIVIA		APOYO ADMTIVO.	SEDE LA CALETA	1-B-2015-712
SUSANA AVELLO ARAVENA		APOYO ADMTIVO.	SINDICATO ESPERANZA DEL CARBON SERRANO N° 885 LOTA BAJO	1-B-2015-712
JUANA CARRASCO SALGADO		JORNAL	INVERNADERO EX-HOSPITAL ENACAR	1-B-2015-712
MARIA CATRIEN VERGARA		AUXILIAR ASEO	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2015-712
ISABEL CEBALLOS SANHUEZA		AUXILIAR ASEO	PARROQUIA LOTA ALTO	1-B-2015-712
NICOLE CISTERNA FLORES		APOYO ADMTIVO.	ASUNTOS RELIGIOSOS	1-B-2015-712
YOLANDA CONSTANZO ORTEGA		AUXILIAR ASEO	IGLESIA METODISTA BAJADA DEFENSA DEL NIÑO	1-B-2015-712
PABLA DUARTE RUIZ		AUXILIAR ASEO	SINDICATO SOLIDARIDAD SINDICATO N° 1	1-B-2015-712
MARIA ESPINOZA MELO		AUXILIAR ASEO	COMEDOR EL MORRO	1-B-2015-712
JESSICA FERNANDEZ ARREDONDO		APOYO ADMTIVO.	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2015-712
RUTH FERNANDEZ ROJAS		CELADOR(A)	POLIDEPORTIVO	1-B-2015-712
WILMA GUTIERREZ FERNANDEZ		AUXILIAR ASEO	IGLESIA ARCA DE NOE POB LAUTARO SECT 1 LOTA ALTO	1-B-2015-712
JUAN ACUÑA QUIROGA		JORNAL	MANZANA 73 LOTA BAJO	1-B-2015-713
PATRICIA ALMENDRA FLORES		APOYO ADMTIVO.	MUNICIPALIDAD BIENESTAR	1-B-2015-713
MAGDALENA ALTAMIRANO ARANEDA		APOYO ADMTIVO.	SECPLAN	1-B-2015-713
ALICIA ALVAREZ GARRIDO		AUXILIAR ASEO	SEDE SOCIAL JJ VV POBLACION 21 DE MAYO	1-B-2015-713
PAOLA BURGOS PONCE		AUXILIAR ASEO	CASINO EX-MAYORDOMOS LOTA ALTO	1-B-2015-713
NANCY CAMPOS CONSTANZO		AUXILIAR ASEO	HOGAR DE CRISTO AV PLAYA BLANCA S/N	1-B-2015-713
JORGE GARCES MUÑOZ		APOYO ADMTIVO.	COEL CONSEJO EVANGELICO DE LOTA	1-B-2015-713
ROSA GUZMAN ROA		APOYO ADMTIVO.	ORGANIZACIONES COMUTARIAS	1-B-2015-713
JORGE MANRIQUEZ MONCADA		APOYO ADMTIVO.	DIDECO PROGRAMA INFANCIA	1-B-2015-713
LADY MANRIQUEZ CISTERNAS		AUXILIAR ASEO	SEDE GRUPO JUVENIL FUERTE VIEJO	1-B-2015-713
FABIOLA MANRIQUEZ RODRIGUEZ		AUXILIAR APOYO	IGLESIA MISION UNION CRISTIANA CALETA EL BLANCO	1-B-2015-713
JENNIFER MEDINA ARROYO		AUXILIAR ASEO	JARDIN INFANTIL CEPAS ALTO NORTE CALETA EL BLANCO	1-B-2015-713
GABRIELA MELLADO LIZAMA		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2015-713
NADIA MUÑOZ SANZANA		AUXILIAR ASEO	CLUB DEPORTIVO PEDRO LEAL	1-B-2015-713
ALICIA MUÑOZ URIZAR		APOYO ADMTIVO.	SINDICATO DE NAVEGANTES	1-B-2015-713



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ID PROYECTO
ISABEL ORELLANA MORA		AUXILIAR ASEO	HOGAR DE CRISTO AV PLAYA BLANCA S/N	1-B-2015-713
CARMEN ORTIZ FERNANDEZ		APOYO ADMITIVO.	MUNICIPALIDAD INFORMACIONES	1-B-2015-713
MARIA OVIEDO BULNES		AUXILIAR ASEO	COMEDOR EL MORRO	1-B-2015-713
MARIA PALMA CABERO		AUXILIAR ASEO	SEDE ADULTO MAYOR CALERO SUR	1-B-2015-713
SONIA ACOSTA RAMIREZ		MONITOR CORTINAJE	PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2015-714
SONIA ALARCON MORALES		APOYO ADMITIVO.	CONSEJO NACIONAL DESARROLLO COMUNITARIO CASA DE LA CULTURA	1-B-2015-714
EDUARDO ARANEDA REYES		CELADOR(A)	EGIS MUNICIPAL	1-B-2015-714
DAVID ARIAS NUÑEZ		SOLDADOR(A)	EX-HOSPITAL ENACAR	1-B-2015-714
MIREYA ARIAS VILLAGRA		APOYO ADMITIVO.	ASEO Y ORNATO	1-B-2015-714
BERTA BARRERA ROJAS		AUXILIAR ASEO	IGLESIA LA NUEVA JERUSALEM AV PLAYA BLANCA S/N	1-B-2015-714
JOHANNA BASTIDAS HERRERA		APOYO ADMITIVO.	OFICINA CELADORES ADULTO MAYOR	1-B-2015-714
ELDA CACERES FERNANDEZ		APOYO ADMITIVO.	SINDICATO VIOLETA PARRA	1-B-2015-714
FLOR CANCINO BURGOS		APOYO ADMITIVO.	AFEM LOTA	1-B-2015-714
DANIEL CARTES RIQUELME		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA ISAIAS GUEVARA SOTO G-692	1-B-2015-714
JORGE CEBALLOS BUSTOS		AUXILIAR ASEO	SEDE ADULTO MAYOR CALERO SUR	1-B-2015-714
SOLEDAD CONTRERAS MUÑOZ		AUXILIAR ASEO	IGLESIA PENTECOSTAL MONTE DE CRISTO	1-B-2015-714
CLARA ESCOBAR BECERRA		APOYO ADMITIVO.	PROGRAMA ETICO FAMILIAR	1-B-2015-714
MARIA GARRIDO BENAVIDAES		AUXILIAR APOYO	ESCUELA BELLO HORIZONTE	1-B-2015-714
WALTER GATICA GONZALEZ		CAPATAZ	CUADRILLA AREAS VERDES TERRENO	1-B-2015-714
ARACELI SAEZ CONCHA		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2015-714
EDITH CARTES PALMA		APOYO ADMITIVO.	DIDECO PROGRAMA DE LA INFANCIA	1-B-2015-717
JESSICA CONCHA CARES		APOYO ADMITIVO.	MEDIO AMBIENTE	1-B-2015-717
TERESA ELGUETA VILLA		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA ANGEL DE PEREDO	1-B-2015-717
CAROL MENA SILVA		JORNAL	CEMENTERIO MUNICIPAL	1-B-2015-717
OSCAR NAVARRETE SAEZ		AUXILIAR APOYO	ESTADIO MUNICIPAL	1-B-2015-717
FLOR PAVEZ SALAZAR		APOYO ADMITIVO.	ORGANIZACIONES COMUTARIAS	1-B-2015-717
NIEVES SANHUEZA AGUILAR		AUXILIAR ASEO	SEDE JJVV EL MORRO	1-B-2015-717
JACQUELINE SANHUEZA POBLETE		APOYO ADMITIVO.	SINDICATO SOLIDARIDAD SINDICATO N° 1	1-B-2015-717
MONICA SILVA RIQUELME		APOYO ADMITIVO.	LICEO COMERCIAL FREI MONTALVA	1-B-2015-717
MARIELA SOTO MONSALVE		APOYO ADMITIVO.	ALUMBRADO PUBLICO	1-B-2015-717
MARCO SOTO HIGUERAS		AUXILIAR ASEO	IGLESIA TEMPLO APOSTOLICO PENUEL SECTOR EL MORRO	1-B-2015-717
SERGIO SUAZO MORALES		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2015-717
JUAN TELLO VALDEBENITO		AUXILIAR APOYO	TALLER TRANSITO SECTOR PLAYA	1-B-2015-717



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ID PROYECTO
MARIA CUEVAS LUENGO		AUXILIAR ASEO	SEDE JJVV POBLACION LAUTARO SECTOR 1	1-B-2015-718
ISABEL INOSTROZA SEPULVEDA		CELADOR(A)	CASA DE LA CULTURA	1-B-2015-718
VICTOR LOPEZ FUENTES		AYUDANTE SOLDADOR	EX HOSPITAL PMU OPERATIVO	1-B-2015-718
OSCAR PAREDES AVILA		CELADOR(A)	COLEGIO DE PROFESORES	1-B-2015-718
FELICINDA PEREZ AGUILERA		AUXILIAR ASEO	DEM LOTA ALTO	1-B-2015-718
SUSANA PINTO PARDO		AUXILIAR APOYO	HOGAR DE CRISTO LOTA BAJO	1-B-2015-718
OMAR REYES SAEZ		APOYO ADMITIVO.	SINDICATO RENACER	1-B-2015-718
JOSE LUIS RIQUELME CISTERNAS		SUPERVISOR(A)	EX-HOSPITAL ENACAR	1-B-2015-718
DELFINA RIQUELME MONSALVE		AUXILIAR ASEO	TEMPLO CRISTIANO SECTOR CALERO TRÁS DEL CLUB RAY PASTOR RIFFO	1-B-2015-718
CLARINA ROJAS MEJIAS		AUXILIAR ASEO	SEDE JJVV N° 39 POBLACION BENJAMIN SQUELLA	1-B-2015-718
MIGUEL IRENIO SAEZ ELEVANCIN		AUXILIAR ASEO	LICEO COMERCIAL FREI MONTALVA	1-B-2015-718
MARIOLE SEGURA NEUPAYANTE		AUXILIAR APOYO	CONSULTORIO N° 4 LOTA BAJO	1-B-2015-718
MARCELA SEPULVEDA SOLIS		AUXILIAR ASEO	AFUMUL DENTRO DEL RECINTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2015-718
GERMAN FIGUEROA REYES		CELADOR(A)	COLEGIO DE PROFESORES	1-B-2016-478
ERIC HIDALGO MORA		APOYO ADMITIVO.	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE MAR EL BLANCO	1-B-2016-478
PATRICIA MUÑOZ VILLARROEL		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2016-478
JEANNETTE ORELLANA SAN MARTIN		AUXILIAR ASEO	IGLESIA EMMANUEL AL CONSTADO CONSULTORIO LOTA ALTO	1-B-2016-478
SANDRA PAREDES PARRA		APOYO ADMITIVO.	POLIDEPORTIVO	1-B-2016-478
BERNARDITA ROA SILVA		CELADOR(A)	PISCINA EMPLEADOS	1-B-2016-478
ELENA SANHUEZA VASQUEZ		CELADOR(A)	CASA DE HUESPEDES	1-B-2016-478
JUANA SEGUEL PLACENCIA		JORNAL	CLUB UNION COUSIÑO	1-B-2016-478
ELIZABETH SEPÚLVEDA CEBALLOS		AUXILIAR ASEO	SEDE ADULTO MAYOR POBLACION SAN MARTIN	1-B-2016-478
EILIZABETH SUAZO INOSTROZA		CELADOR(A)	PISCINA EMPLEADOS	1-B-2016-478
ANGELICA SUAZO LINCOPI		CELADOR(A)	BOULEVARD LOTA BAJO	1-B-2016-478
HUMBERTO TORRES TORRES		SUPERVISOR(A)	OPERATIVO EX-HOSPITAL ENACAR	1-B-2016-478
TATIANA TRONCOSO BETANZO		JORNAL	PLAZA VILLA EL ROBLE CALLE PRINCIPAL ENTRE POBLACIONES I CARRERA PINTO Y EL ROBLE	1-B-2016-478
MAGDALENA ARAYA SILVA		MONITOR		
MARISOL GÓMEZ GONZÁLEZ		MANUALIDADES	PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2016-684
PATRICIA GUZMAN LAREGLA		AUXILIAR ASEO	CRUZ ROJA SUBIDA LOS TILOS	1-B-2016-684
HECTOR HERNANDEZ TORRES		APOYO ADMITIVO.	MUNICIPALIDAD OFICINA PARTES	1-B-2016-684
MARIANA JARA ARRIAGADA		MONITOR(A) FÚTBOL	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2016-684
		APOYO ADMITIVO.	ANEXO LICEO A-45 BALDOMERO LILLO	1-B-2016-684



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ID PROYECTO
MARITZA LAGOS AZOCAR		AUXILIAR ASEO	JJVV N° 6 POB CALERO SUR	1-B-2016-684
NATALIA LANDAUR QUIÑELEN		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2016-684
SILVIA MARDONES PEÑA		AUXILIAR ASEO	CLUB UNION DEPORTIVO PUESTOS LOTA ALTO	1-B-2016-684
ANA MORALES RIQUELME		AUXILIAR ASEO	SEDE SOCIAL SECTOR PLAYA N° 33 COLCURA	1-B-2016-684
MARIA NEIRA CARRASCO		AUXILIAR ASEO	SINDICATO I GOYENECHEA MONSALVEZ N° 285 LOTA BAJO	1-B-2016-684
MARCO OTAROLA GARCIA		AUXILIAR APOYO	ALUMBRADO PUBLICO TERRENO	1-B-2016-684
ANA PAVEZ CASTILLO		AUXILIAR ASEO	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2016-684
LORENA AGUILERA RIOS		CELADOR(A)	ORGANIZACIONES COMUTARIAS	1-B-2016-708
VERONICA ARCE FAUNDEZ		APOYO ADMITIVO.	CONSULTORIO LOTA ALTO (SOME)	1-B-2016-708
ELISA CASTRO ALARCON		AUXILIAR ASEO	TALLER DE COSTURA (XIMENA)	1-B-2016-708
VERONICA CISTERNA PACHECO		AUXILIAR APOYO	PROGRAMA POSTRADOS CONSULTORIO LOTA ALTO	1-B-2016-708
CECILIA GARAY FLORES		AUXILIAR ASEO	CASINO EX-MAYORDOMOS LOTA ALTO	1-B-2016-708
CYNTIA GARCIA RUBIO		AUXILIAR APOYO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL BLANCO	1-B-2016-708
NORMA GONZALEZ SANTIBAÑEZ		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA BASICA ISIDORA GOYENECHEA G D-694	1-B-2016-708
JUANA GUERRERO VILLACURA		APOYO ADMITIVO.	MUNICIPALIDAD FINANZAS	1-B-2016-708
MARIA LEAL RAMIREZ		AUXILIAR ASEO	DEM LOTA ALTO	1-B-2016-708
EUGENIA LUNA SANHUEZA		APOYO ADMITIVO.	SINDICATO SOLIDARIDAD SINDICATO N° 1	1-B-2016-708
RUBEN MATAMALA IBAÑEZ		APOYO ADMITIVO.	CLUB ALCOHOLICOS ANONIMOS EL PORVENIR	1-B-2016-708
CARMEN MEDINA MARTINEZ		APOYO ADMITIVO.	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2016-708
FLOR MOLINA OÑATE		AUXILIAR ASEO	SEDE AGRUPACION MUJERES DEL CARBON M SOLEDAD SINDI	1-B-2016-708
OLGA OLAVE CONSTANZO		APOYO ADMITIVO.	RENACER AL FONDO	1-B-2016-708
		MONITOR	ESCUELA APANDI	1-B-2016-708
ANA PEÑA CARRASCO		MANUALIDADES	PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2016-708
GERNY PLACENCIA PLACENCIA		APOYO ADMITIVO.	SINDICATO DE NAVEGANTES	1-B-2016-708
MARGARITA VARELA MORENO		CELADOR(A)	MERCADO COLCURA	1-B-2016-708
HILDA ALVAREZ ARCE		APOYO ADMITIVO.	LICEO COMERCIAL FREI MONTALVA	1-B-2016-718
SANDRA ARAYAS VENEGAS		CELADOR(A)	ORGANIZACIONES COMUTARIAS	1-B-2016-718
FABIOLA BENAVIDES MANRIQUEZ		COSTURERA	TALLER DE COSTURA (XIMENA)	1-B-2016-718
SUSAN COLOMA VERGARA		APOYO ADMITIVO.	SINDICATO SOLIDARIDAD SINDICATO N° 1	1-B-2016-718
NELSON CORONADO MELGAJERO		AUXILIAR ASEO	ESCUELA MODULAR COLCURA	1-B-2016-718
CLAUDIO FLORES TORRES		AUXILIAR ASEO	EGIS MUNICIPAL	1-B-2016-718
CYNTHIA GUZMAN GARRIDO		AUXILIAR ASEO	CLUB RAYUELA UNION CALERO	1-B-2016-718



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ID PROYECTO
JOSE ROBERTO HERNANDEZ QUIJADA		AUXILIAR APOYO	LICEO COMERCIAL FREI MONTALVA	1-B-2016-718
EDGAR HERRERA CABALLOS		SUPERVISOR(A)	ADULTO MAYOR LOTA BAJO	1-B-2016-718
XIMENA HUENCHUÑIR VILLAR		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA KONRAD ADENAUER E-686 LOTA	1-B-2016-718
FELICINDA JARA ESCOBAR		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2016-718
MIRZA LIZAMA DIAZ		AUXILIAR ASEO	POLIDEPORTIVO	1-B-2016-718
PATRICIA PEÑA VASQUEZ		AUXILIAR ASEO	AGRUPACION ZURICH	1-B-2016-718
MIRZA VEGA SOLIS		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA CENTENARIO	1-B-2016-718
ELGA BASTIAS ISLA		APOYO ADMITIVO.	CLUB RAYUELA LUIS RODRIGUEZ	1-B-2016-724
JOSE INOSTROZA ULLOA		JORNAL	ALUMBRADO PUBLICO TERRENO	1-B-2016-724
BERNARDO LOBOS SAEZ		AUXILIAR APOYO	TALLER TRANSITO SECTOR PLAYA	1-B-2016-724
INGRID MORAGA SAEZ		APOYO ADMITIVO.	DIDECO SENDA PREVIENE	1-B-2016-724
TERESA PALMA ESPINOZA		MONITOR MANUALIDADES	PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2016-724
ANA PEREIRA BASSO		APOYO ADMITIVO.	SEDE JJVV LAUTARO 1	1-B-2016-724
CAROLA POBLETE LOPEZ		APOYO ADMITIVO.	SECPLAN	1-B-2016-724
ELENA RIQUELME FRITIS		AUXILIAR ASEO	ADMINISTRACION PLAYA COLCURA	1-B-2016-724
SANDRA ROJAS VALLEJOS		MONITOR(A) TEJIDO	PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2016-724
XIMENA SALAS OLIVARES		AUXILIAR ASEO	SEDE GABRIELA MISTRAL AL COSTADO JARDIN INFANTIL	1-B-2016-724
GRICELDA SALAZAR MORALES		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2016-724
MARICEL SANTIBAÑEZ GONZALEZ		AUXILIAR APOYO	CECOF COLCURA	1-B-2016-724
CECILIA SANTIBAÑEZ VALENCIA		CELADOR(A)	PISCINA EMPLEADOS	1-B-2016-724
JUAN SOLAR FLORES		CELADOR(A)	BOULEVARD LOTA BAJO	1-B-2016-724
SILVIA VASQUEZ AGUAYO		AUXILIAR ASEO	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2016-724
EDITH NATIVIDAD VELOSO MORA		CELADOR(A)	CEMENTERIO MUNICIPAL	1-B-2016-724
NORMA VILLAR GARCIA		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA KONRAD ADENAUER E-686 LOTA	1-B-2016-724
PATRICIA VIVEROS MORALES		AUXILIAR ASEO	CASA DE LA CULTURA	1-B-2016-724
MARGARITA ZAMBRANO LAGOS		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2016-724
JACQUELINE BELLO CARRASCO		AUXILIAR ASEO	IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE POBLACION LAUTARO 2	1-B-2017-388
CLAUDIA GARCES SANCHEZ		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA BALDOMERO LILLO	1-B-2017-388
ROSA MIRANDA HENRIQUEZ		APOYO ADMITIVO.	HOSPITAL LOTA BAJO (FARMACIA)	1-B-2017-388
VICTOR MORA SANTIBAÑEZ		APOYO ADMITIVO.	SECPLAN	1-B-2017-388
ELSA ORDENES RUIZ		JORNAL	MANZANA 73 LOTA BAJO	1-B-2017-388
MARGARITA PEREZ OLIVA		AUXILIAR ASEO	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2017-388



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ID PROYECTO
SOLEDAD RUIZ ELGUETA		APOYO ADMITIVO.	DIDECO PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2017-388
GLORIA RUIZ HERNANDEZ		AUXILIAR ASEO	SINDICATO HISTORICO SOLIDARIDAD	1-B-2017-388
TAMARA SANTIBAÑEZ JARA		AUXILIAR APOYO	HORNOS COMUNITARIOS PVSP COLCURA	1-B-2017-388
NATALIA SPISSINI MUÑOZ		AUXILIAR ASEO	SEDE JJVV POB BENJAMIN SQUELLA	1-B-2017-388
EVELYN TAPIA CEA		AUXILIAR ASEO	SEDE JJVV N° 35 POBLACION IGNACIO CARRERA PINTO	1-B-2017-388
NORMA TAPIA GARCES		APOYO ADMITIVO.	ADULTO MAYOR LOTA BAJO	1-B-2017-388
INGRID ABURTO LAGOS		AUXILIAR APOYO	ASEO Y ORNATO	1-B-2017-406
SOLANGE ANCATRIO GAETE		AUXILIAR ASEO	SINDICATO LAUTARO RECINTO ASCIACION FUTBOL LOTA BAJO	1-B-2017-406
JUAN ARCE IRRIBARRA		APOYO ADMITIVO.	OPERATIVO PMU	1-B-2017-406
MATILDE ARNECHINO SALDIVIA		APOYO ADMITIVO.	SEDE LA CALETA	1-B-2017-406
SUSANA AVELLO ARAVENA		APOYO ADMITIVO.	SINDICATO ESPERANZA DEL CARBON SERRANO N° 885 LOTA BAJO	1-B-2017-406
JUANA CARRASCO SALGADO		JORNAL	INVERNADERO EX-HOSPITAL ENACAR	1-B-2017-406
MARIA CATRIEN VERGARA		AUXILIAR ASEO	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2017-406
ISABEL CEBALLOS SANHUEZA		AUXILIAR ASEO	PARROQUIA LOTA ALTO	1-B-2017-406
NICOLE CISTERNA FLORES		APOYO ADMITIVO.	ASUNTOS RELIGIOSOS	1-B-2017-406
YOLANDA CONSTANZO ORTEGA		AUXILIAR ASEO	IGLESIA METODISTA BAJADA DEFENSA DEL NIÑO	1-B-2017-406
PABLA DUARTE RUIZ		AUXILIAR ASEO	SINDICATO SOLIDARIDAD SINDICATO N° 1	1-B-2017-406
MARIA ESPINOZA MELO		AUXILIAR ASEO	COMEDOR EL MORRO	1-B-2017-406
RUTH FERNANDEZ ROJAS		CELADOR(A)	POLIDEPORTIVO	1-B-2017-406
AMELIA RODRIGUEZ PALMA		APOYO ADMITIVO.	SEDE JJVV LOS COPIHUES N° 9 SECTOR VILLA LA POSADA	1-B-2017-406
AURORA TOLEDO ESCOBAR		AUXILIAR ASEO	SINDICATO HISTORICO SOLIDARIDAD	1-B-2017-406
ELGA BASTIAS ISLA		APOYO ADMITIVO.	CLUB RAYUELA LUIS RODRIGUEZ	1-B-2017-518
JOSE INOSTROZA ULLOA		JORNAL	ALUMBRADO PUBLICO	1-B-2017-518
BERNARDO LOBOS SAEZ		AUXILIAR APOYO	TALLER TRANSITO SECTOR PLAYA	1-B-2017-518
INGRID MORAGA SAEZ		APOYO ADMITIVO.	DIDECO SENDA PREVIENE	1-B-2017-518
TERESA PALMA ESPINOZA		MONITOR		
ANA PEREIRA BASSO		MANUALIDADES	PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2017-518
CAROLA POBLETE LOPEZ		APOYO ADMITIVO.	SEDE JJVV LAUTARO 1	1-B-2017-518
ELENA RIQUELME FRITIS		APOYO ADMITIVO.	SECPLAN	1-B-2017-518
SANDRA ROJAS VALLEJOS		AUXILIAR ASEO	ADMINISTRACION PLAYA COLCURA	1-B-2017-518
XIMENA SALAS OLIVARES		MONITOR(A) TEJIDO	PROGRAMA DE LA MUJER	1-B-2017-518
GRICELDA SALAZAR MORALES		AUXILIAR ASEO	SEDE GABRIELA MISTRAL AL COSTADO JARDIN INFANTIL	1-B-2017-518
MARICEL SANTIBAÑEZ GONZALEZ		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2017-518
		AUXILIAR APOYO	CECOF COLCURA	1-B-2017-518



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ID PROYECTO
CECILIA SANTIBAÑEZ VALENCIA		CELADOR(A)	PISCINA EMPLEADOS	1-B-2017-518
JUAN SOLAR FLORES		CELADOR(A)	BOULEVARD LOTA BAJO	1-B-2017-518
SILVIA VASQUEZ AGUAYO		AUXILIAR ASEO	GIMNASIO MUNICIPAL	1-B-2017-518
EDITH NATIVIDAD VELOSO MORA		CELADOR(A)	CEMENTERIO MUNICIPAL	1-B-2017-518
NORMA VILLAR GARCIA		APOYO ADMITIVO.	ESCUELA KONRAD ADENAUER E-686 LOTA	1-B-2017-518
PATRICIA VIVEROS MORALES		AUXILIAR ASEO	CASA DE LA CULTURA	1-B-2017-518
MARGARITA ZAMBRANO LAGOS		SUPERVISOR(A)	OFICINA PMU ADMINISTRATIVO	1-B-2017-518

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoría con la información proporcionada por el encargado del PMU y Equipamiento Comunal, de la Municipalidad de Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Trabajadores del PMU con Pensión

NOMBRE PENSIONADO	RUT	MONTO PENSIÓN	INSTITUCIÓN
ADELINA DE LAS NIEVES SIERRA OCAMPO		\$104.646	AFP Provida S.A.
AIDA ANDRADES RUBIO		\$104.646	AFP Provida S.A.
ALICIA ALVAREZ GARRIDO		\$104.646	AFP Provida S.A.
ALICIA ESTER ARANEDA JARA		\$294.575	Penta Vida Cía. De Seguros de vida
ANA LORENZA VÁSQUEZ CARTES		\$104.646	AFP Provida S.A.
ANA LUISA GARCÍA FERNÁNDEZ		\$134.785	AFP Plan Vital S.A.
ANA MARÍA PALMÁ RAMOS		\$145.194	Penta Vida Cía. de Seguros de Vida
ANA ROSA PEREIRA BASSO		\$104.668	AFP Provida S.A.
ANTONIO CARTES SÁNCHEZ		\$134.666	Instituto previsión Social
ARANCELIS SOLANGE SAEZ CONCHA		\$113.584	Chilena Consolidada Seg. De Vida S.A.
AURISTELA DEL CARMEN SEPÚLVEDA HERRERA		\$73.133	Metlife Chile Seguros de Vida S.A.
		\$85.110	AFP Provida S.A.
AÍDA DEL CARMEN VEGA BERNAL		\$104.646	AFP Provida S.A.
		\$132.728	Instituto Previsión Social
BERNARDINO PARRA FLORES		\$181.123	AFP Provida S.A.
BERNARDO ESTEBAN CHAPARRO PEZO		\$104.702	AFP Provida S.A.
BERTA NATIVIDAD AREVALO JAQUE		\$134.785	AFP Capital S.A.
BIENVENIDA VILMA AYALA OÑATE		\$104.646	AFP Provida S.A.
		\$104.646	AFP Provida S.A.
BRISTELA DEL CARMEN ARANEDA REBOLLEDO		\$134.667	Instituto previsión Social
CARLOS CONSTANZO ZAMBRANO		\$205.727	Cia. Seguros Corpvida S.A.
CLAUDIO ENRIQUE OÑATE JARA		\$134.785	AFP Provida S.A.
CARLOS PEÑA FUENTEALBA		\$194.555	Instituto previsión Social
CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ MORALES		\$286.620	AFP Provida S.A.
CARLOS ALBERTO SAAVEDRA REYES		\$134.786	Instituto Seg. Del Trabajo
CARLOS SPISSINI HIGUERAS		\$171.944	Instituto previsión Social
CARMEN ROA HERMOSILLA		\$125.103	Metlife Chile Seguros de Vida S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PENSIONADO	RUT	MONTO PENSIÓN	INSTITUCIÓN
CECILIA INÉS VALENCIA MEDINA		\$104.690	AFP Provida S.A.
CELIA ROCHA PEÑA		\$104.646	AFP Plan Vital S.A.
CELINA BENAVIDES MORA		\$104.646	AFP Provida S.A.
CHRISTOFER VÍCTOR VEGA RETAMAL		\$105.007	Instituto previsión Social
CLAUDIO AREVALO JAQUE		\$134.785	AFP Provida S.A.
CLAUDIO FLORES TORRES		\$104.646	AFP Provida S.A.
CLEMENTINA FLORES SALGADO		\$141.167	AFP Provida S.A.
CLERIA LIDIA FRITIS BURGOS		\$114.567	Asoc. Chilena Seguridad
CLORINDA LUCÍA VERGARA BASSO		\$104.646	AFP Provida S.A.
CLOTILDE FIGUEROA RETAMAL		\$104.712	AFP Provida S.A.
DANIEL FONTALBA FONTALBA		\$141.185	AFP Provida S.A.
DINA DEL CARMEN VERGARA GUZMÁN		\$118.456	AFP Provida S.A.
DINA RIVAS SAEZ		\$104.646	AFP HABITAT S.A.
DOMINGO SAEZ HENRIQUEZ		\$194.555	Instituto previsión Social
DORIS RAMIREZ DURAN		\$134.785	AFP Capital S.A.
ELENA REYES ORREGO		\$114.567	AFP Provida S.A.
ELEODORA DEL CARMEN SALGADO CRUZ		\$104.823	AFP Capital S.A.
ELIZABETH DEL CARMEN SEPÚLVEDA CEBALLOS		\$104.646	AFP Provida S.A.
ELSA ORDENES RUIZ		\$114.567	Asoc. Chilena Seguridad
EMILIANO ROJAS ROCA		\$104.700	AFP Provida S.A.
ESTER VERÓNICA HENRÍQUEZ AGUILAR		\$114.567	AFP Provida S.A.
EUGENIO OLIVA WILLIAMS		\$134.785	AFP HABITAT S.A.
FELICITA PARRA CHAMORRO		\$154.570	Cia. Seguros Corpvida S.A.
FILOMENA DEL CARMEN CARRILLO TOLEDO		\$104.646	AFP Provida S.A.
		\$80.871	AFP HABITAT S.A.
FRANCISCO ERICES PACHECO		\$205.201	Consorcio Seg. Vida S.A.
		\$26.488	AFP HABITAT S.A.
FRESIA ASTUDILLO ROCA		\$114.567	AFP Provida S.A.
GABRIEL BASCUR PLAZA		\$178.840	Principal Compañía de Seg. De Vida Chile S.A.
GABRIELA DE LAS NIEVES SANTANDER FIGUEROA		\$134.124	Instituto previsión Social
GALVARINO GUERRERO ALARCÓN		\$134.785	AFP HABITAT S.A.
GASTON EDGARDO GONZALEZ		\$170.540	AFP Plan Vital S.A.
GENOVEVA NUÑEZ DURAN		\$104.646	AFP Provida S.A.
GERARDO PATRICIO CIFUENTES BELLO		\$134.666	Instituto previsión Social



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PENSIONADO	RUT	MONTO PENSIÓN	INSTITUCIÓN
GERNY PLACENCIA PLACENCIA		\$104.646	AFP Provida S.A.
GLORIA FONSECA ESPINOZA		\$104.646	AFP Capital S.A.
GLORIA RAQUEL GALLARDO ESPINOZA		\$134.785	AFP Provida S.A.
GLORIA RUIZ HERNANDEZ		\$134.666	Instituto previsión Social
HERIBERTO ALVAREZ VELASQUEZ		\$145.752	AFP HABITAT S.A.
HERNANDEZ TORRES HECTOR RENE		\$134.785	AFP Capital S.A.
HERRERA ARANEDA ADRIAN NARCIZO		\$118.453	AFP Cuprum
HIDALGO PARDO JENNY ESTER		\$104.646	AFP Provida S.A.
HIGUERAS ULLOA JUAN ANTONIO		\$134.785	AFP Provida S.A.
HUGO PEREZ RODRIGUEZ		\$104.646	AFP Plan Vital S.A.
HUGO VILLA SALGADO		\$282.352	Metlife Chile Seguros de Vida S.A.
HUMBERTO FAVIEL GATICA CARRILLO		\$163.411	Principal Compañía de Seg. De Vida Chile S.A.
IBÁÑEZ CASTILLO OMAR HUMBERTO		\$104.646	AFP Provida S.A.
INES ARANEDA SALGADO		\$104.646	AFP Provida S.A.
INES ROA HERMOSILLA		\$122.317	AFP Capital S.A.
ISABEL DEL CARMEN BUSTOS JARA		\$106.417	AFP Provida S.A.
ISABEL ORELLANA MORA		\$104.646	AFP Provida S.A.
JARA BENITES ANA DEL CARMEN		\$104.646	AFP Provida S.A.
JARA RUIZ JUAN FRANCISCO		\$104.665	AFP Provida S.A.
JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BUSTOS		\$104.646	AFP HABITAT S.A.
JORGE ROA VENEGAS		\$131.198	AFP HABITAT S.A.
JOSE ALARCON MUÑOZ		\$146.756	AFP Provida S.A.
JOSE DE LA GUARDA LEAL		\$155.364	AFP Provida S.A.
JOSE NUÑEZ ZAMBRANO		\$134.666	Instituto previsión Social
JOSE RETAMAL LIZAMA		\$104.696	AFP Provida S.A.
JOSE SAEZ PEDRERO		\$104.655	AFP HABITAT S.A.
JOSÉ DANIEL SANHUEZA ARAVENA		\$157.591	Instituto previsión Social
JOSÉ GABRIEL CABRERA PARRA		\$194.555	Instituto previsión Social
JOSÉ HERIBERTO CÁRDENAS MONTES		\$104.701	AFP HABITAT S.A.
JOSÉ MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ		\$134.785	AFP Plan Vital S.A.
JUAN ACUÑA QUIROGA		\$134.785	AFP Provida S.A.
JUAN BERNARDO VERGARA NEIRA		\$104.664	AFP Provida S.A.
JUAN CASTRO QUEZADA		\$138.955	AFP Plan Vital S.A.
JUAN IGNACIO CIFUENTES BURGOS		\$166.940	AFP Provida S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PENSIONADO	RUT	MONTO PENSIÓN	INSTITUCIÓN
JUAN SEGUNDO SOLAR FLORES		\$194.555	Instituto previsión Social
JUANA CARRASCO ARANEDA		\$191.223	Instituto previsión Social
JUANA CATALINA CARRASCO SALGADO		\$118.054	AFP Capital S.A.
JUANA ELIANA VEGA CAMPOS		\$104.646	AFP Modelo S.A.
LEAL MONTALBA PORFIRIA DEL CARMEN		\$134.667	Instituto previsión Social
LOBOS RAMOS BLANCA SONIA		\$104.646	AFP Capital S.A.
LUIS ASTETE CARRASCO		\$110.467	AFP Provida S.A.
LUIS BERNARDO VILLALOBOS CHUMA		\$134.785	AFP Provida S.A.
LUIS CUEVAS HERNANDEZ		\$134.785	Asoc. Chilena Seguridad
LUIS HUMBERTO STUARDO MARTÍNEZ		\$104.646	AFP Provida S.A.
LUISA FLORES GARRIDO		\$146.965	Instituto Seg. Del Trabajo
MAGDALENA ARAYA SILVA		\$104.646	AFP Provida S.A.
MALDONADO CONTRERAS MONICA CECILIA		\$68.680	Instituto previsión Social
MANRIQUEZ BERNALES CAROLINA DEL CARMEN		\$104.646	AFP Provida S.A.
MANUEL ANTONIO VARELA COFRE		\$104.693	AFP Provida S.A.
MANUEL AVILA SAEZ		\$104.646	AFP Provida S.A.
MANUEL BENEDICTO BUSTOS PEÑA		\$104.697	AFP Provida S.A.
MARCELA DEL CARMEN ZURITA CABRERA		\$165.286	Penta Vida Cía. de Seguros de Vida
MARDONES MATAMALA JOSE OSVALDO		\$134.785	AFP Cuprum S.A.
MARDONES PEÑA SILVIA DEL CARMEN		\$104.650	AFP Provida S.A.
MARGARITA AZOCAR CHAMBLAS		\$209.178	Instituto previsión Social
MARIA AURELIA BORGUERO CHAMORRO		\$26.783	AFP Provida S.A.
MARIA CUEVAS LUENGO		\$196.150	Instituto previsión Social
MARIA EUGENIA FERNANDEZ RETAMAL		\$29.737	AFP Provida S.A.
MARIA PACHECO MOLINA		\$208.952	AFP Plan Vital S.A.
MARIA RAQUEL FERNANDEZ LAGOS		\$134.666	Instituto previsión Social
MARIA RIVERA ACEVEDO		\$157.791	Instituto previsión Social
MARIA VANINA BRACCINI ARANEDA		\$114.462	Instituto previsión Social
MARIA VICTORIA BREVIS SILVA		\$104.646	AFP Capital S.A.
		\$134.669	Instituto previsión Social
		\$104.648	AFP Capital S.A.
		\$134.664	Instituto previsión Social
		\$114.567	AFP Provida S.A.
		\$104.646	AFP Provida S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PENSIONADO	RUT	MONTO PENSIÓN	INSTITUCIÓN
MARILAO CIFUENTES HARA CELI		\$104.646	AFP Provida S.A.
MARIO ROA VASQUEZ		\$134.666	Instituto previsión Social
MARTINEZ CONCHA RIGOBERTO		\$217.717	Penta Vida Cía. de Seguros de Vida
MARÍA ALBINA CATRIEN VERGARA		\$104.646	AFP Provida S.A.
MARÍA ANA CAMPOS BARRENECHEA,		\$134.665	Instituto previsión Social
MARÍA CRISTINA VALENZUELA MARÍN		\$118.584	AFP Provida S.A.
MARÍA ESTER VIVEROS NEIRA		\$104.646	AFP Capital S.A.
MARÍA INÉS SÁNCHEZ RIQUELME		\$121.783	AFP Capital S.A.
MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ TORRES		\$114.567	AFP Provida S.A.
MARÍA ODETTE SEPÚLVEDA MONSÁLVEZ		\$156.724	AFP Provida S.A.
		\$97.779	CN Life Seguros de Vida S.A.
MARÍA SOLEDAD SOTO COFRÉ		\$104.646	AFP Provida S.A.
MATAMALA IBAÑEZ RUBEN ALEJANDRO		\$140.100	AFP HABITAT S.A.
MENESES LANTAÑO SUSAN VIVIANNE		\$104.646	AFP Provida S.A.
MERA PEÑA EDITH		\$104.646	AFP Provida S.A.
MEZA CARRASCO DANIEL		\$134.785	AFP HABITAT S.A.
MILLA SIERRA MANUEL		\$201.784	Instituto previsión Social
MIREYA LUISA SÁNCHEZ SALAMANCA		\$101.422	Bice Vida Cía. De Seguros S.A.
MIRZA ELENA SEGUEL AZÓCAR		\$104.646	AFP Capital S.A.
		\$53.042	Principal Compañía de Seg. De Vida Chile S.A.
MOLINA CONCHA PEDRO PASCUAL		\$130.667	AFP Provida S.A.
MONCADA SANCHEZ SILVIA INES		\$134.785	AFP Provida S.A.
		\$104.646	AFP Provida S.A.
MONSALVE CONCHA MARGARITA DEL ROSARIO		\$104.646	AFP Provida S.A.
MORA SANTIBAÑEZ VICTOR JAVIER		\$181.895	Principal Compañía de Seg. De Vida Chile S.A.
MORAGA LOZANO BERTA RAQUEL		\$147.377	AFP Capital S.A.
MURIAM ABURTO LAGOS		\$104.653	AFP HABITAT S.A.
MUÑOZ LEAL SADY		\$110.666	AFP Provida S.A.
MUÑOZ MORALES LAURENTINA DEL CARMEN		\$202.700	Instituto previsión Social
NANCY DEBORA CAMPOS CONSTANZO		\$114.463	Instituto previsión Social
NANCY EUGENIA CATRINAO ZAMBRANO		\$127.246	Penta Vida Cía. de Seguros de Vida
NEIRA CHAVEZ ROSA GLADYS		\$104.646	AFP Provida S.A.
NEIRA VEGA DOMINGO DELFIN		\$194.555	Instituto previsión Social
NEIRA VEGA IDA DEL ROSARIO		\$147.377	AFP Provida S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PENSIONADO	RUT	MONTO PENSIÓN	INSTITUCIÓN
NELSON CORONADO MELGAREJO		\$158.535	Chilena Consolidada Seg. De Vida S.A.
NESTOR ORTEGA CHAMBLAS		\$133.675	Penta Vida Cía. de Seguros de Vida
NIEVES DEL CARMEN SANHUEZA AGUILAR		\$104.672	AFP Provida S.A.
NIEVES DEL CARMEN VALDÉS CHÁVEZ		\$106.057	AFP Provida S.A.
		\$148.524	Instituto Previsión Social
		\$61.000	AFP HABITAT S.A.
OLGA ARANEDA AYALA		\$85.398	AFP Provida S.A.
		\$79.562	Consorcio Seg. Vida S.A.
OSCAR RODRIGUEZ OCAÑA		\$109.433	AFP Provida S.A.
PATRICIA VERÓNICA VIVEROS MORALES		\$104.646	AFP HABITAT S.A.
PATRICIO PABLO VEGA BELLO		\$133.852	AFP Provida S.A.
PETRONILA DEL CARMEN GUERRERO MOLINA		\$104.646	AFP Capital S.A.
RAMIRO SAEZ ORMEÑO		\$134.786	Mutual de Seg. C.CH.C.
RAQUEL DEL CARMEN CANCINO GUERRERO		\$106.247	AFP Modelo S.A.
RAQUEL NUÑEZ BARRUETO		\$160.062	Instituto previsión Social
RICARDO AVELLO FAUDEZ		\$104.646	AFP HABITAT S.A.
RIS LUISA GARCÍA ARANEDA		\$104.647	AFP Provida S.A.
RODOLFO SEGUNDO SALAZAR SANTIBÁÑEZ		\$218.703	Consorcio Seg. Vida S.A.
RUTH ROMAN MONTECINOS		\$216.488	Instituto previsión Social
SANDRA PAREDES PARRA		\$234.936	Consorcio Seg. Vida S.A.
SEBASTIÁN UTRERAS SOTO		\$104.823	AFP Plan Vital S.A.
SILVIA CRUCES ORTIZ		\$104.646	AFP Capital S.A.
TANIA SAEZ LEAL		\$170.713	Instituto previsión Social
TERESA ORMAZABAL FARIÑA		\$104.646	AFP Provida S.A.
TOMAS NEIRA ZAMBRANO		\$167.161	Cia. Seguros Corpseguros
		\$30.335	AFP HABITAT S.A.
TRINIDAD DEL CARMEN COFRÉ SEPÚLVEDA		\$158.589	Penta Vida Cía. de Seguros de Vida
		\$70.632	AFP Capital S.A.
VALENTIN AVILA CELEDON		\$124.011	AFP Provida S.A.
VICTOR SALAZAR LIZAMA		\$138.479	Instituto previsión Social
VICTORIA RETAMAL PEREZ		\$104.646	AFP Modelo S.A.
VÍCTOR MANUEL HENRÍQUEZ CELEDÓN		\$197.531	Instituto previsión Social
WILMA SOLEDAD GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ		\$207.612	Metlife Chile Seguros de Vida S.A.
YENNY AZOCAR SAN CRISTOBAL		\$104.646	AFP Provida S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PENSIONADO	RUT	MONTO PENSIÓN	INSTITUCIÓN
GLORIA DE LAS NIEVES SANHUEZA DOMINGUEZ	[REDACTED]	\$132.258	AFP Plan Vital S.A.
		\$93.543	AFP Provida S.A.
LORENZO ELISEO HERNANDEZ GARRIDO		\$242.842	Consorcio Seg. Vida S.A.
EUGENIA MEDINA DELGADO		\$119.577	Consorcio Seg. Vida S.A.

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoría con información proporcionada por el Servicio de Fondo Nacional de Salud.

ANEXO N° 5

Fotografías de las Inspecciones Técnicas Realizadas el día 6 de agosto de 2018



Foto N° 1: Valla de seguridad construida en Esc. Carabinero Isaías Guevara.
 Construcción vallas de seguridad para Colegios Municipales.

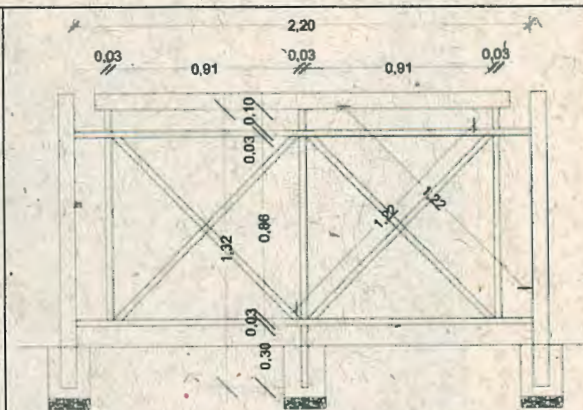


Foto N° 2: Valla de seguridad proyectada.
 Construcción vallas de seguridad para Colegios Municipales.



Foto N° 3: Valla de seguridad construida en Esc. Luís Cousiño.
 Construcción vallas de seguridad para Colegios Municipales.



Foto N° 4: Vallas de seguridad sin pintura de terminación.
 Construcción vallas de seguridad para Colegios Municipales.



Foto N° 5: Cierre metálico existente en tramo V del cierre perimetral.
 Cierre perimetral de Piscina Ex Empleados Enacar

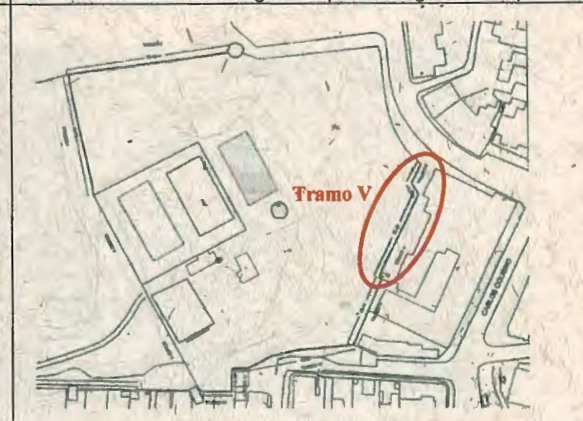


Foto N° 6: Detalle ubicación tramos del cierre perimetral.
 Cierre perimetral de Piscina Ex Empleados Enacar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Foto N° 7: Valla construida en sector Juan Martínez de Rosas, Pabellón 40.

Construcción de vallas peatonales en diversos sectores de Bannen.

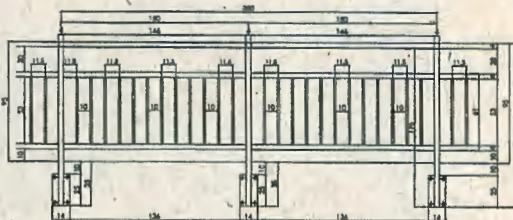


Foto N° 8: Valla proyectada para el sector Juan Martínez de Rosas, Pabellón 40.

Construcción de vallas peatonales en diversos sectores de Bannen.



Foto N° 9: Valla sin pintura terminación, sector Ernesto Riquelme, pabellón 15.

Construcción de vallas peatonales en diversos sectores de Bannen.

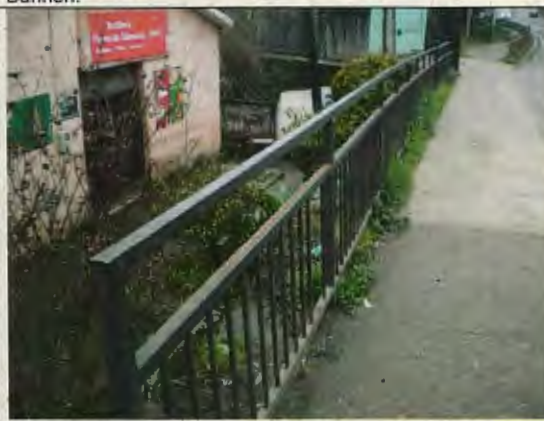


Foto N° 10: Valla sin pintura terminación, sector Avda. La paz, pabellón 49.

Construcción de vallas peatonales en diversos sectores de Bannen.



Foto N° 11: Solerillas sin perforaciones de drenaje.

Mejoramiento carpeta multicancha Villa San Patricio, Colcura



Foto N° 12: Solerillas sin separación entre ellas para el drenaje.

Mejoramiento carpeta multicancha Villa San Patricio, Colcura

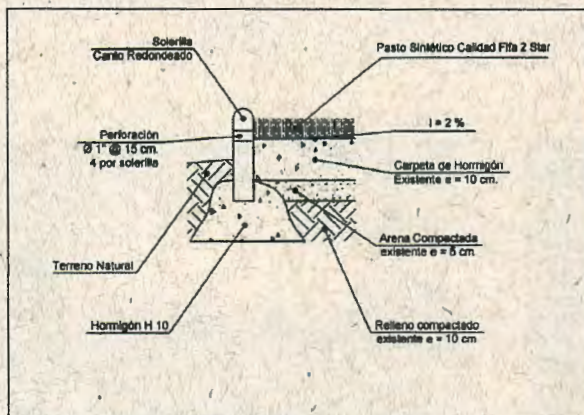


Foto N° 13: Detalle de lámina N° 5 de los planos del proyecto.
 Mejoramiento carpeta multicancha Villa San Patricio, Colcura

Foto N° 14: Termo eléctrico instalado de 100L
 Habilitación de camarines de cancha San Martín, Lota.



Foto N° 15: Detalle cielo sin terminar.
 Habilitación de camarines de cancha San Martín, Lota.

Foto N° 16: Detalle baños sin terminar.
 Habilitación de camarines de cancha San Martín, Lota.



Foto N° 17: Detalle camarines sin terminar.
 Habilitación de camarines de cancha San Martín, Lota.

Foto N° 18: Aplicación de pintura en cielo de bodega.
 Mejoramiento Dirección de Tránsito, Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

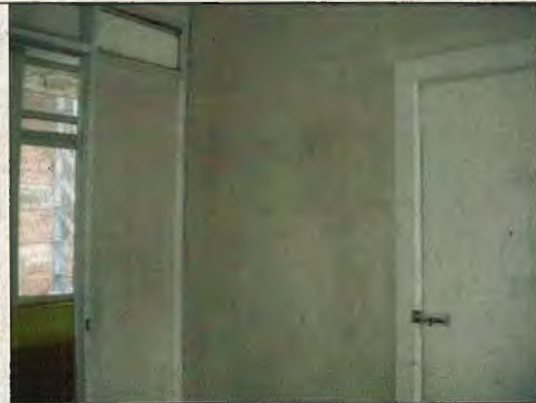


Foto N° 19: Interior de bodega con revestimiento de muros sin intervenir.
Mejoramiento Dirección de Tránsito, Lota.



Foto N° 20: Archivador móvil manual no fue suministrado e instalado en la bodega.
Mejoramiento Dirección de Tránsito, Lota.



Foto N° 21: Deficiente aplicación de pintura en pasillo.
Mejoramiento Dirección de Tránsito, Lota.



Foto N° 22: Afloramiento de humedad del revestimiento.
Mejoramiento consultorio N° 1, Lota Alto.



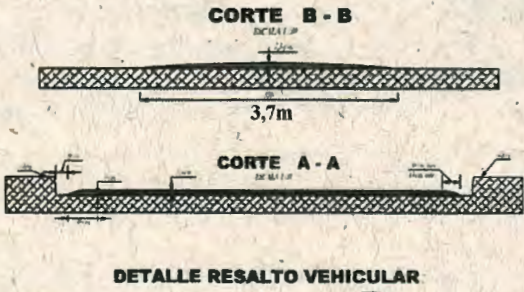
Foto N° 23: Afloramiento de humedad del revestimiento.
Mejoramiento consultorio N° 1, Lota Alto.



Foto N° 24: Pintura de cubierta sin terminar.
Mejoramiento consultorio N° 1, Lota Alto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

  Fotografía N°3.	
Foto N° 25: Imagen incluida en carpeta del proyecto. Construcción cierre perimetral Club Deportivo sector Fundición.	Foto N° 26: Cierre perimetral sin construir. Construcción cierre perimetral Club Deportivo sector Fundición.
 DETALLE RESALTO VEHICULAR	
Foto N° 27: Detalle lámina N° 4 de los planos del proyecto. Construcción resalto vehicular, Avenida El Chiflón, Lota.	Foto N° 28: Resalto construido con ancho de 1,9 metros. Construcción resalto vehicular, Avenida El Chiflón, Lota.
	
Foto N° 29: Resalto antiguo sin demoler. Construcción resalto vehicular, Avenida El Chiflón, Lota.	Foto N° 30: Vista actual del emplazamiento de la plazoleta proyectada. Construcción Plazoleta sector Cancha Municipal, Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Foto N° 31: Vista actual del emplazamiento de la plazoleta proyectada.
Construcción Plazoleta sector Cancha Municipal, Lota.



Fotografía N° 2

Foto N° 32: Imagen incluida en carpeta del proyecto.
Construcción Plazoleta sector Cancha Municipal, Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

INGRESOS PMU AÑO 2017

FOLIO	FECHA 1	MONTO	CUENTA PRESUPUESTARIA
11604	31-01-17	\$24.650.337	115-13-03-002-001-960
11604	30-01-17	\$25.955.877	115-13-03-002-001-970
11886	31-01-17	\$26.559.982	115-13-03-002-001-947
11884	31-01-17	\$27.088.803	115-13-03-002-001-948
11884	31-01-17	\$25.427.837	115-13-03-002-001-949
11886	31-01-17	\$26.306.596	115-13-03-002-001-950
11888	31-01-17	\$24.853.715	115-13-03-002-001-951
11882	31-01-17	\$25.481.860	115-13-03-002-001-952
11885	31-01-17	\$25.598.800	115-13-03-002-001-953
11885	31-01-17	\$26.633.020	115-13-03-002-001-954
11886	31-01-17	\$26.791.578	115-13-03-002-001-955
11884	31-01-17	\$26.136.126	115-13-03-002-001-956
11887	31-01-17	\$25.865.966	115-13-03-002-001-957
11885	31-01-17	\$26.946.546	115-13-03-002-001-958
11888	31-01-17	\$26.058.031	115-13-03-002-001-959
11882	31-01-17	\$26.023.577	115-13-03-002-001-961
11888	31-01-17	\$26.466.401	115-13-03-002-001-962
11886	31-01-17	\$26.491.796	115-13-03-002-001-963
11887	31-01-17	\$26.578.801	115-13-03-002-001-964
11883	31-01-17	\$24.813.486	115-13-03-002-001-965
11883	31-01-17	\$26.438.379	115-13-03-002-001-966
11885	31-01-17	\$26.050.140	115-13-03-002-001-967
11885	31-01-17	\$26.438.225	115-13-03-002-001-968
11883	31-01-17	\$21.681.267	115-13-03-002-001-969
11887	31-01-17	\$25.446.987	115-13-03-002-001-971
11882	31-01-17	\$27.599.691	115-13-03-002-001-972
11883	31-01-17	\$26.874.097	115-13-03-002-001-973
11884	31-01-17	\$26.168.225	115-13-03-002-001-974
11882	31-01-17	\$26.246.084	115-13-03-002-001-975
11882	31-01-17	\$25.923.602	115-13-03-002-001-976
11882	31-01-17	\$25.930.403	115-13-03-002-001-977
11883	31-01-17	\$26.400.052	115-13-03-002-001-978
11883	31-01-17	\$27.273.571	115-13-03-002-001-979
11886	31-01-17	\$26.530.476	115-13-03-002-001-980
11887	31-01-17	\$26.954.986	115-13-03-002-001-981
11885	31-01-17	\$27.423.984	115-13-03-002-001-982
11886	31-01-17	\$27.592.592	115-13-03-002-001-983
11887	31-01-17	\$26.207.130	115-13-03-002-001-984
11887	31-01-17	\$27.132.920	115-13-03-002-001-985
11884	31-01-17	\$27.331.312	115-13-03-002-001-986
11888	31-01-17	\$25.883.241	115-13-03-002-001-987
11888	31-01-17	\$26.850.238	115-13-03-002-001-988
11884	31-01-17	\$27.000.790	115-13-03-002-001-989
11888	31-01-17	\$26.913.442	115-13-03-002-001-990
11888	31-01-17	\$22.167.677	115-13-03-002-001-991
17665	27-04-17	\$25.231.983	115-13-03-002-001-947
17665	27-04-17	\$25.734.363	115-13-03-002-001-948
17666	27-04-17	\$24.156.445	115-13-03-002-001-949
17666	27-04-17	\$24.991.267	115-13-03-002-001-950



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FOLIO	FECHA 1	MONTO	CUENTA PRESUPUESTARIA
17666	27-04-17	\$23.611.030	115-13-03-002-001-951
17666	27-04-17	\$24.207.767	115-13-03-002-001-952
17665	27-04-17	\$24.318.860	115-13-03-002-001-953
17665	27-04-17	\$25.301.369	115-13-03-002-001-954
17665	27-04-17	\$25.451.999	115-13-03-002-001-955
17664	27-04-17	\$24.829.320	115-13-03-002-001-956
17664	27-04-17	\$24.572.668	115-13-03-002-001-957
17664	27-04-17	\$25.599.219	115-13-03-002-001-958
17664	27-04-17	\$24.755.130	115-13-03-002-001-959
17664	27-04-17	\$23.417.821	115-13-03-002-001-960
17666	27-04-17	\$24.722.399	115-13-03-002-001-961
17666	27-04-17	\$25.143.081	115-13-03-002-001-962
17667	27-04-17	\$25.167.207	115-13-03-002-001-963
17667	27-04-17	\$25.249.860	115-13-03-002-001-964
17667	27-04-17	\$23.572.811	115-13-03-002-001-965
17667	27-04-17	\$25.116.460	115-13-03-002-001-966
17667	27-04-17	\$24.747.633	115-13-03-002-001-967
17671	27-04-17	\$25.116.313	115-13-03-002-001-968
17671	27-04-17	\$20.597.203	115-13-03-002-001-969
17670	27-04-17	\$24.658.084	115-13-03-002-001-970
17670	27-04-17	\$24.174.638	115-13-03-002-001-971
17670	27-04-17	\$26.219.707	115-13-03-002-001-972
17670	27-04-17	\$25.530.392	115-13-03-002-001-973
17670	27-04-17	\$24.859.814	115-13-03-002-001-974
17669	27-04-17	\$24.933.779	115-13-03-002-001-975
17669	27-04-17	\$24.627.422	115-13-03-002-001-976
17667	27-04-17	\$24.633.882	115-13-03-002-001-977
17668	27-04-17	\$25.080.049	115-13-03-002-001-978
17668	27-04-17	\$25.909.893	115-13-03-002-001-979
17668	27-04-17	\$25.203.952	115-13-03-002-001-980
17668	27-04-17	\$25.607.236	115-13-03-002-001-981
17668	27-04-17	\$26.052.784	115-13-03-002-001-982
17672	27-04-17	\$26.212.963	115-13-03-002-001-983
17669	27-04-17	\$24.896.773	115-13-03-002-001-984
17669	27-04-17	\$25.776.274	115-13-03-002-001-985
17672	27-04-17	\$25.964.746	115-13-03-002-001-986
17669	27-04-17	\$24.589.079	115-13-03-002-001-987
17669	27-04-17	\$25.507.727	115-13-03-002-001-988
17668	27-04-17	\$25.650.750	115-13-03-002-001-989
17669	27-04-17	\$25.567.770	115-13-03-002-001-990
17665	27-04-17	\$21.059.293	115-13-03-002-001-991
22359	14-07-17	\$28.669.164	115-13-03-002-001-003
22360	14-07-17	\$29.104.738	115-13-03-002-001-004
22360	14-07-17	\$28.496.804	115-13-03-002-001-005
22361	14-07-17	\$28.867.331	115-13-03-002-001-006
22361	14-07-17	\$27.933.896	115-13-03-002-001-011
22362	14-07-17	\$28.935.490	115-13-03-002-001-012
22340	14-07-17	\$28.374.222	115-13-03-002-001-013
22361	14-07-17	\$29.004.664	115-13-03-002-001-014
22362	14-07-17	\$29.078.216	115-13-03-002-001-018
22360	14-07-17	\$28.007.284	115-13-03-002-001-019
22360	14-07-17	\$28.420.786	115-13-03-002-001-020
22359	14-07-17	\$28.387.809	115-13-03-002-001-022
22359	14-07-17	\$28.269.008	115-13-03-002-001-024



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FOLIO	FECHA 1	MONTO	CUENTA PRESUPUESTARIA
22340	14-07-17	\$18.925.015	115-13-03-002-001-025
22340	14-07-17	\$28.979.431	115-13-03-002-001-026
22340	14-07-17	\$29.461.668	115-13-03-002-001-027
22340	14-07-17	\$28.210.434	115-13-03-002-001-030
22340	14-07-17	\$27.753.514	115-13-03-002-001-032
22359	14-07-17	\$28.907.950	115-13-03-002-001-033
22359	14-07-17	\$28.018.013	115-13-03-002-001-034
22361	14-07-17	\$29.735.316	115-13-03-002-001-038
22360	14-07-17	\$28.931.929	115-13-03-002-001-039
22360	14-07-17	\$28.090.067	115-13-03-002-001-040
22362	14-07-17	\$29.999.954	115-13-03-002-001-044
22362	14-07-17	\$29.018.352	115-13-03-002-001-045
22359	14-07-17	\$24.350.084	115-13-03-002-001-046
22361	14-07-17	\$26.662.749	115-13-03-002-001-047
22387	17-07-17	\$28.450.070	115-13-03-002-001-007
22385	17-07-17	\$28.198.558	115-13-03-002-001-008
22387	17-07-17	\$27.763.634	115-13-03-002-001-009
22387	17-07-17	\$28.616.522	115-13-03-002-001-010
22385	17-07-17	\$28.764.389	115-13-03-002-001-015
22385	17-07-17	\$27.937.817	115-13-03-002-001-016
22385	17-07-17	\$27.937.095	115-13-03-002-001-017
22385	17-07-17	\$28.097.214	115-13-03-002-001-021
22385	17-07-17	\$28.160.594	115-13-03-002-001-023
22386	17-07-17	\$29.622.081	115-13-03-002-001-028
22386	17-07-17	\$28.981.313	115-13-03-002-001-029
22386	17-07-17	\$28.377.421	115-13-03-002-001-031
22386	17-07-17	\$29.806.041	115-13-03-002-001-035
22386	17-07-17	\$28.648.480	115-13-03-002-001-036
22386	17-07-17	\$29.198.133	115-13-03-002-001-037
22387	17-07-17	\$29.437.317	115-13-03-002-001-041
22387	17-07-17	\$28.849.856	115-13-03-002-001-042
22387	17-07-17	\$27.073.871	115-13-03-002-001-043
27723	29-09-17	\$28.669.164	115-13-03-002-001-003
27715	29-09-17	\$29.104.738	115-13-03-002-001-004
27731	29-09-17	\$28.496.804	115-13-03-002-001-005
27715	29-09-17	\$28.867.331	115-13-03-002-001-006
27723	29-09-17	\$28.450.071	115-13-03-002-001-007
27715	29-09-17	\$28.198.559	115-13-03-002-001-008
27724	29-09-17	\$27.763.634	115-13-03-002-001-009
27724	29-09-17	\$28.616.523	115-13-03-002-001-010
27723	29-09-17	\$27.933.897	115-13-03-002-001-011
27718	29-09-17	\$28.935.490	115-13-03-002-001-012
27718	29-09-17	\$28.374.222	115-13-03-002-001-013
27724	29-09-17	\$29.004.664	115-13-03-002-001-014
27718	29-09-17	\$28.764.390	115-13-03-002-001-015
27724	29-09-17	\$27.937.818	115-13-03-002-001-016
27725	29-09-17	\$27.937.096	115-13-03-002-001-017
27725	29-09-17	\$29.078.217	115-13-03-002-001-018
27731	29-09-17	\$28.007.284	115-13-03-002-001-019
27717	29-09-17	\$28.420.787	115-13-03-002-001-020
27720	29-09-17	\$28.097.214	115-13-03-002-001-021
27718	29-09-17	\$28.387.810	115-13-03-002-001-022
27723	29-09-17	\$28.160.595	115-13-03-002-001-023
27717	29-09-17	\$28.269.008	115-13-03-002-001-024



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FOLIO	FECHA 1	MONTO	CUENTA PRESUPUESTARIA
27720	29-09-17	\$18.925.016	115-13-03-002-001-025
27731	29-09-17	\$28.979.432	115-13-03-002-001-026
27723	29-09-17	\$29.461.669	115-13-03-002-001-027
27731	29-09-17	\$29.622.082	115-13-03-002-001-028
27715	29-09-17	\$28.981.314	115-13-03-002-001-029
27715	29-09-17	\$28.210.435	115-13-03-002-001-030
27717	29-09-17	\$28.377.422	115-13-03-002-001-031
27718	29-09-17	\$27.753.515	115-13-03-002-001-032
27717	29-09-17	\$28.907.950	115-13-03-002-001-033
27723	29-09-17	\$28.018.013	115-13-03-002-001-034
27717	29-09-17	\$29.806.041	115-13-03-002-001-035
27710	29-09-17	\$28.648.480	115-13-03-002-001-036
27710	29-09-17	\$29.188.133	115-13-03-002-001-037
27731	29-09-17	\$29.735.317	115-13-03-002-001-038
27715	29-09-17	\$28.931.930	115-13-03-002-001-039
27710	29-09-17	\$28.090.068	115-13-03-002-001-040
27710	29-09-17	\$29.437.318	115-13-03-002-001-041
27718	29-09-17	\$28.849.856	115-13-03-002-001-042
27724	29-09-17	\$27.073.872	115-13-03-002-001-043
27724	29-09-17	\$29.999.955	115-13-03-002-001-044
27725	29-09-17	\$29.018.353	115-13-03-002-001-045
27725	29-09-17	\$24.350.084	115-13-03-002-001-046
27717	29-09-17	\$26.662.749	115-13-03-002-001-047
22676	29-11-17	\$549.762	115-13-03-002-001-951
22675	29-11-17	\$252.969	115-13-03-002-001-957
22674	29-11-17	\$554.254	115-13-03-002-001-960
22673	29-11-17	\$210.452	115-13-03-002-001-971
TOTAL		\$4.842.103.912	

Fuente: Información obtenida de los Comprobantes de ingresos del PMU proporcionados por la Tesorería Municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Estado de Observaciones de Informe Final N° 651, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numerales 1 y 2	Sobre inexistencia de decreto alcaldicio que apruebe el manual de procedimientos de los proyectos PMU y de procedimientos formales que regulen el control y supervisión del funcionamiento del PMU.	MC ¹⁴ : Observación Medianamente Compleja: Inexistencia de procedimientos formalizados.	Corresponde que esa entidad edilicia formalice a través de un decreto alcaldicio el manual de procedimientos de los proyectos PMU, y elabore instrucciones sobre los procedimientos que establezcan los requisitos de ingreso de los trabajadores a los proyectos PMU, reemplazo de éstos, entrega de beneficios y cumplimiento de obligaciones, entre otras materias, debiendo acreditar su cumplimiento en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno, en un plazo que no exceda del indicado en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.			
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Sobre la ausencia de controles de inventarios de materiales del PMU.	MC ¹⁴ : Observación Compleja: Inexistencia de bienes inventariados.	La municipalidad deberá implementar las medidas anunciadas en su respuesta, y elaborar un inventario de los materiales que se encuentran en las bodegas del PMU, debiendo acreditar su cumplimiento en el sistema de seguimiento y apoyo CGR con la validación de la unidad de			

¹⁴ Respecto de aquellas observaciones clasificadas con un nivel de complejidad MC y LC, el responsable de su seguimiento corresponde a la Unidad de Control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			control interno, en plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.			
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1 y 5	Sobre trabajadores destinados a actividades diferentes a las relacionadas con los proyectos PMU y respecto a incumplimientos de la jornada laboral	C: Observación Compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que les corresponde según su régimen estatutario e Incumplimiento de asistencia y control horario.	Asimismo, dicha autoridad comunal deberá dar inicio a un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, copia del decreto alcaldicio que así lo ordene, en un plazo que no exceda del 17 de enero de 2019			
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2, 3 y 4	Relativo a la existencia de trabajadores del PMU que poseen pensiones; trabajadores que no cuentan con el Registro Social de Hogares; y beneficiarios que están categorizados en tramos de mayores ingresos.	C: Observación Compleja: Incumplimiento de requisitos para ser beneficiarios	Esa municipalidad deberá adoptar las medidas tendientes a supervisar los requisitos de entrada al programa, acreditar la inscripción en el citado registro social, ello con el objeto de dar cumplimiento al decreto N° 946, de 1993, ya citado, lo que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9 y 6.10.	Concerniente al incumplimiento de algunas especificaciones técnicas de los proyectos PMU inspeccionados en terreno.	C: Observación Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.	La municipalidad deberá impetrar las acciones conducentes a terminar los proyectos de la especie y superar integralmente las observaciones que se detallan en cada uno de ellos, a fin de garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de los trabajos ejecutados, así como también efectuar el cierre administrativo de los mismos, debiendo acreditar su cumplimiento con antecedentes documentales y gráficos, en el sistema de seguimiento y apoyo CGR en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones. Asimismo, dicha autoridad comunal deberá dar inicio a un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, copia del decreto alcaldicio que así lo ordene, en un plazo que no exceda del 17 de enero de 2019.			
Acápites III, Examen de	Sobre proyectos que presentan gastos no rendidos en la	AC: Observación Altamente Compleja: No	El municipio deberá regularizar la rendición de los gastos observados,			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Cuentas, numeral 3.2.1	plataforma de la SUDERE por \$80.960.232, y saldos no invertidos de algunos proyectos por \$23.495.830	presentación de rendiciones de fondos	debiendo acreditar su cumplimiento en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones. Además, procede que dicha entidad reintegre a la SUBDERE los recursos no invertidos por \$ 23.495.830, lo que deberá acreditar documentadamente en el sistema de seguimiento y apoyo CGR en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones. Asimismo, dicha autoridad comunal deberá dar inicio a un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, copia del decreto alcaldicio que así lo ordene, en un plazo que no exceda del 19 de enero de 2019.			
Acápites III, de Examen Cuentas, numerales 3.2.2.	Respecto a proyectos que presentan atrasos considerables en relación a la fecha	C: Observación Compleja: Proyectos sin cerrar.	Corresponde que la entidad comunal, proceda al trámite de cierre de los proyectos, debiendo acreditar su cumplimiento en el sistema de			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	de término que fue consignada en las fichas de ingreso de los proyectos al sistema de información de la SUBDERE.		seguimiento y apoyo CGR, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones. Asimismo, dicha autoridad comunal deberá dar inicio a un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, copia del decreto alcaldicio que así lo ordene, en un plazo que no exceda del 19 de enero de 2019.			

